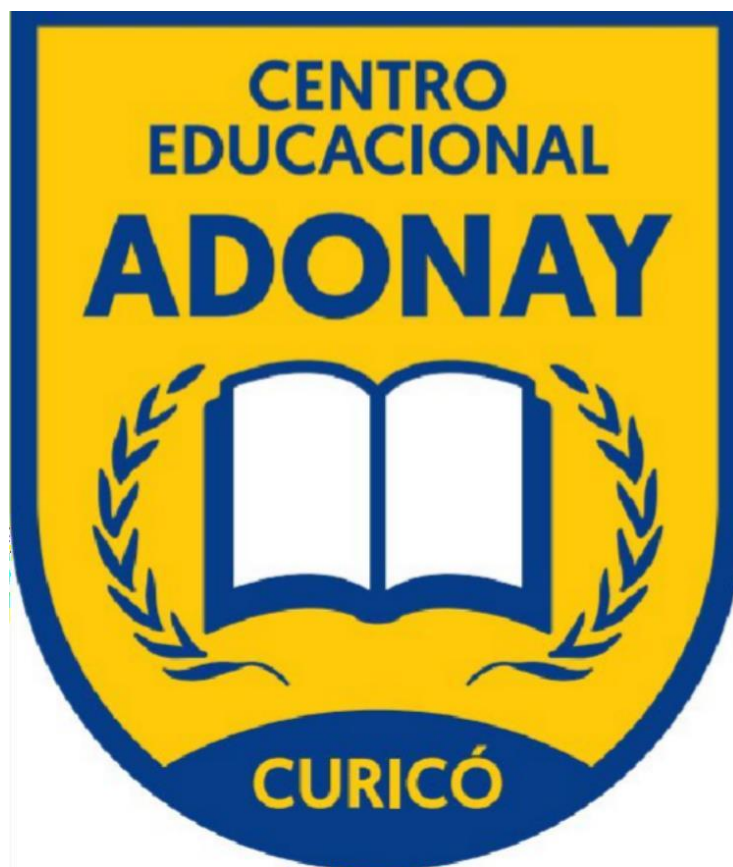




REGLAMENTO INTERNO

CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2026





INDICE

INTRODUCCIÓN	pág. 76
FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO	pág. 77
DIAGNOSTICO	pág. 77
ÁMBITOS DE ACCIÓN	pág. 78
VISIÓN	pág. 78
MISIÓN	pág. 78
OBJETIVOS	pág. 79
SELLOS INSTITUCIONALES	pág. 79
DERECHOS Y DEBERES	pág. 81
NORMAS DE CONVIVENCIA	pág. 83
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS	pág. 83
DIMENSIONES DEL PLAN	pág. 84
INTERVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	pág. 85
CONCEPTUALIZACIONES	pág. 86
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	pág. 88
ARTICULACIONES CON PLANES INSTITUCIONALES	pág. 97
PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS	pág. 98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR	pág. 99
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	pág. 103
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	pág. 115
PROTOCOLO NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	pág. 120
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	pág. 125
PROTOCOLO DE AGRESIÓN ESCOLAR	pág. 129
PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE ESCOLAR	pág. 139



PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL	pág. 143
PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	pág.147
PROTOCOLO CONSUMO Y/O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.....	pág 157
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	pág. 162
PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGOS SUICIDAS EN ESTUDIANTE.....	pág.165
PROTOCOLO DE USO DE TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES	pág182
PROTOCOLO DE FUGA O INTENTO DE FUGA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY.....	pág.186
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	pág188
PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS ADONAY	pág.196
PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY.....	pág 202
PROCEDIMIENTO SOLICITUD VISUALIZACIÓN REGISTRO DE CÁMARA	Pág 205
PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA 2025	pág206
PROCEDIMIENTO DURANTE EL ALMUERZO.....	pág 213
PROCEDIMIENTO PARA PREMIACIÓN FIN DE AÑO	pág218
PROCEDIMIENTO DE RECREOS.....	pág 223
MEDIDAS REPARATORIAS DEL CENTRO EDUCACIONAL ADONAY 2025 PARA LOS PROCEDIMIENTOS.....	pág229



Introducción

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen los individuos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en las relaciones humanas de forma armoniosa, y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, Consejos Escolares, Centro de Padre, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. Es así como el Centro Educativo Adonay. Con la motivación de aportar en la formación de personas que posean valores cristianos para desenvolverse en la sociedad. Se ha propuesto desarrollar formas y procedimientos para enfrentar el quehacer escolar y resolver las diferentes dificultades que se han ido presentando, formando una cultura propia del colegio, donde los valores se hacen vida y los aprendizajes se internalizan.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes y en la construcción de un ambiente propicio para el aprendizaje. En el año 2024, nos embarcamos en un compromiso renovado hacia la excelencia en convivencia, reconociendo que un entorno escolar saludable no solo potencia el rendimiento académico, sino que también contribuye a la formación de individuos respetuosos, solidarios y comprometidos con su comunidad.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar refleja nuestro compromiso con la creación de un ambiente inclusivo, seguro y enriquecedor para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. A través de estrategias proactivas, promoveremos el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el fomento de valores que fortalezcan los lazos sociales y emocionales de nuestros estudiantes.

Este plan no solo busca abordar los desafíos actuales en materia de convivencia, sino también anticiparse a futuros escenarios, promoviendo la adaptabilidad y la innovación en nuestras prácticas. La participación activa de docentes, estudiantes, padres y personal administrativo es esencial para el éxito de esta iniciativa, ya que entendemos que la convivencia escolar es responsabilidad compartida.

A lo largo de estas páginas, detallaremos las líneas estratégicas que orientarán nuestras acciones, los mecanismos de evaluación y seguimiento, así como los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto. Invitamos a toda la comunidad educativa a sumarse a este esfuerzo colectivo, construyendo juntos un entorno escolar donde cada individuo se sienta valorado, escuchado y apoyado en su desarrollo integral



Fundamentos del Reglamento

El presente reglamento se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Centro Educativo Adonay, el cual se inspira en los principios y valores de la fe cristiana. Reconocemos a cada miembro de la comunidad educativa como un ser creado a imagen y semejanza de Dios, con un valor intrínseco y un propósito divino. Por tanto, la convivencia escolar se entiende como una oportunidad para reflejar el amor, el respeto, la misericordia y la justicia, tal como se enseña en las Sagradas Escrituras (Romanos 12:10; Colosenses 3:12-14).

Este marco normativo busca promover un ambiente de sana convivencia que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, en lo académico, espiritual, social y emocional, en concordancia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, asegurando la no discriminación arbitraria y el pleno respeto a los derechos de cada persona.

Diagnostico

En el Establecimiento Educativo Adonay actualmente Convivencia Escolar es parte fundamental para el desarrollo socioemocional de la comunidad educativa, ya que mediante las intervenciones generadas por el equipo de gestión de convivencia escolar se puede evidenciar la disminución de las conductas disruptivas de los estudiantes, a través de la implementación del plan de gestión de convivencia escolar y Reglamento Interno, podemos implementar medidas de acción que favorecen la sana y buena Convivencia Escolar. El Establecimiento cuenta con 250 alumnos aproximadamente, los cuales tienen como beneficio la intervención personalizada con sus apoderados, lo cual permite desarrollar de mejor manera las habilidades parentales y desarrollo biopsicosocial.

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



VISIÓN

“Soñamos con una comunidad educativa con una sólida formación valórica y académica, que se fortalezca a través de los valores cristianos y nuestra pedagogía de amar y servir”

MISIÓN

“Educar íntegramente a sus estudiantes en los diferentes ámbitos de la vida. Entregándoles las herramientas para enfrentar exitosamente todos los desafíos del mundo actual, teniendo como modelo a Jesús”

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



Objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar

“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

Objetivo General Institucional

Fomentar un entorno escolar respetuoso, inclusivo y seguro que propicie el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la convivencia pacífica, la comunicación efectiva, y el establecimiento de relaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa. A través de estrategias preventivas y de intervención, buscamos fortalecer los valores de responsabilidad, empatía y tolerancia, contribuyendo así al bienestar emocional y al rendimiento académico de todos los estudiantes.

Objetivos Específicos Institucionales:

- Desarrollar e integrar programas educativos que fomenten el desarrollo de habilidades sociales, tales como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos, dirigidos a estudiantes de todos los niveles.
- Diseñar y difundir un protocolo claro y eficaz para la identificación y gestión inmediata de situaciones de conflicto o acoso, involucrando a docentes, personal administrativo y estudiantes en su aplicación.

Sellos Institucionales en relación al Plan para el Centro Educacional Adonay:

- Promover la formación valórica cristiana en el educando y la comunidad
- Fortalecer la comprensión lectora y razonamiento lógico a través de del fortalecimiento de habilidades cognitivas, comunicativas y pedagógicas como herramienta para enfrentar el futuro.
- Fomentar en nuestros estudiantes la conciencia del autocuidado a través de la promoción de la actividad física, contención emocional, vida saludable, respeto del medio ambiente y su entorno

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



- Formar un comité multidisciplinario encargado de analizar y abordar casos de convivencia escolar, promoviendo la participación activa de docentes, padres y estudiantes en la búsqueda de soluciones.
- Diseñar e implementar campañas periódicas de concientización sobre valores, respeto y diversidad, utilizando diversos medios de comunicación y actividades que involucren a toda la comunidad educativa.
- Establecer programas o talleres que promuevan el diálogo y la resolución de conflictos de manera constructiva, proporcionando herramientas prácticas para la gestión pacífica de desacuerdos.
- Implementar encuestas regulares para evaluar el clima escolar, identificando áreas de mejora y seguimiento, y utilizando los resultados para ajustar las estrategias del plan de gestión de convivencia.
- Facilitar espacios regulares de diálogo abierto y constructivo entre los miembros de la comunidad escolar, con el propósito de resolver conflictos de manera pacífica y fortalecer las relaciones interpersonales.
- Diseñar e incorporar en el plan de estudios actividades específicas que aborden temas relacionados con la inteligencia emocional, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar programas extracurriculares que fomenten la integración entre estudiantes, promoviendo la colaboración y el compañerismo a través de actividades deportivas, artísticas o de servicio comunitario.
- Implementar un sistema de reconocimiento que destaque y premie actitudes y comportamientos positivos, incentivando el respeto, la solidaridad y la participación activa en la comunidad escolar.

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



Derechos y Deberes

Los derechos y deberes de la comunidad educativa se establecen de manera recíproca, entendiendo que el ejercicio de un derecho implica el cumplimiento de un deber. Se basan en el principio bíblico de "amar al prójimo como a uno mismo" (Mateo 22:39), promoviendo la responsabilidad individual y colectiva.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Derechos:

- Recibir una educación integral, de excelencia académica y con una sólida formación valórica cristiana.
- Ser tratados con dignidad, respeto y amor por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Expresar sus opiniones y ser escuchados, siempre y cuando lo hagan con respeto y sin ofender a otros.
- Participar en las actividades pastorales, formativas y recreativas del colegio, que fortalecen su crecimiento espiritual y social.
- Disponer de un ambiente escolar seguro y libre de todo tipo de acoso o violencia, ya sea física, psicológica o verbal.

Deberes:

- Respetar y honrar a sus padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y compañeros, reconociendo la autoridad y el valor de cada uno.
- Mostrar diligencia y perseverancia en sus estudios, cumpliendo con sus responsabilidades académicas.
- Asistir a clases con puntualidad y con el uniforme completo y limpio, reflejando el orden y la disciplina.
- Cuidar las instalaciones y el material del colegio, como un acto de buena mayordomía de los recursos provistos.
- Abstenerse de participar en actos de violencia, acoso escolar, ciberacoso o cualquier conducta que atente contra la dignidad de otra persona, dentro o fuera del establecimiento.



Derechos y Deberes de los Padres/Apoderados

Derechos:

- Ser informados oportuna y verazmente sobre el progreso académico y formativo de sus hijos.
- Participar activamente en la comunidad educativa y en las actividades que fortalecen el sello cristiano del colegio.
- Elegir el proyecto educativo que desean para sus hijos, en el marco de la libertad de enseñanza.

Deberes:

- Colaborar de manera activa en la formación de sus hijos, trabajando en conjunto con el colegio para transmitir los valores cristianos.
- Conocer, adherir y respetar el presente Reglamento y el PEI, así como las normas y procedimientos del colegio.
- Comunicarse con el colegio de manera respetuosa y oportuna, manteniendo un canal de diálogo constructivo.
- Garantizar la asistencia y puntualidad de sus hijos a clases, velando por el cumplimiento de sus responsabilidades.

Derechos y Deberes de los Docentes y Asistentes

Derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Contar con un ambiente de trabajo colaborativo y libre de violencia.
- Ser respetados en su función pedagógica y en la autoridad que les confiere el cargo.

Deberes:

- Ejercer su labor con vocación y excelencia, reflejando en su actuar los principios cristianos.
- Actuar como modelos de conducta y guías en la formación espiritual y académica de los estudiantes.
- Promover un clima de respeto y diálogo en el aula, previniendo conflictos y mediando en su resolución.



- Cumplir con las normativas internas del colegio, velando por el bienestar y seguridad de los estudiantes.

Normas de Convivencia

Las normas de convivencia se basan en el principio de que "todo lo que hagan, háganlo de corazón, como para el Señor y no para los hombres" (Colosenses 3:23). El objetivo es crear un ambiente de respeto, orden y armonía, donde cada acción refleje el amor cristiano.

Normas Generales

- El lenguaje debe ser respetuoso y amable, evitando insultos, apodosos o cualquier forma de agresión verbal.
- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos durante las horas de clase, a menos que sean requeridos con fines pedagógicos.
- Se espera que todos los miembros de la comunidad actúen con honestidad e integridad, evitando el plagio o la copia.

Normas en el Aula

- Los estudiantes deben entrar y salir del aula de manera ordenada y respetuosa.
- El silencio y la atención son fundamentales para el aprendizaje. Se debe escuchar activamente a los docentes y compañeros.
- El aula debe mantenerse limpia y ordenada, reflejando el cuidado de los espacios comunes.

Normas en Recreos, Actos y Actividades

- Durante los recreos, los estudiantes deben permanecer en los espacios designados, respetando el juego y el espacio de los demás.
- En los actos cívicos y pastorales, se debe mantener una actitud de respeto y solemnidad.
- Se espera una participación activa y entusiasta en las actividades formativas, reconociéndolas como oportunidades de crecimiento.

Medidas Pedagógicas y Formativas

En concordancia con la Superintendencia de Educación, se privilegia un enfoque formativo y restaurativo, en lugar de uno meramente sancionador. La disciplina se concibe como una herramienta para el crecimiento, no para el castigo. Se busca que el estudiante aprenda de su error y sea restaurado en la comunidad, siguiendo el ejemplo de la corrección bíblica (Proverbios 22:6).



Medidas Formativas (no disciplinarias)

- Diálogo restaurativo: Conversación entre el estudiante, el docente, el apoderado y/o el equipo de convivencia escolar, para entender la situación, asumir la responsabilidad y buscar una solución que repare el daño.
- Servicio a la comunidad escolar: Tareas o responsabilidades que busquen reparar un daño o contribuir positivamente al colegio, por ejemplo, ayudar a ordenar la biblioteca, limpiar un espacio común o apoyar en un evento escolar.
- Reflexión y consejería pastoral: Reuniones con el capellán, orientador o docente guía para reflexionar sobre la conducta, sus consecuencias y cómo alinearla con los principios cristianos.
- Plan de apoyo individual: Diseño de un plan de trabajo con el estudiante y su familia para desarrollar habilidades de autocontrol, empatía o resolución de conflictos.

Medidas Disciplinarias (progresivas y excepcionales)

En casos de faltas graves o reiteradas, y una vez agotadas las medidas formativas, se aplicarán sanciones progresivas, siempre informando y escuchando a los apoderados. Estas sanciones deben estar claramente definidas en el reglamento, ser proporcionales a la falta y cumplir con el debido proceso establecido por la Superintendencia de Educación.

- Amonestación verbal o escrita: Registro de la falta y notificación a los apoderados.
- Suspensión de actividades: Privación temporal de la participación en actividades recreativas o extraprogramáticas.
- Suspensión de clases: Medida excepcional, temporal y con un plan de trabajo pedagógico para que el estudiante no se atrase en sus estudios.
- Cancelación de matrícula: Última instancia, aplicada solo en casos de faltas gravísimas que pongan en peligro la seguridad o el bienestar de la comunidad, y siguiendo estrictamente el protocolo de la Superintendencia de Educación, incluyendo la obligación de informar a este organismo.

Dimensiones del Plan:

Prevención del Acoso Escolar:

Desarrollar estrategias y programas para prevenir el acoso escolar, promoviendo un ambiente seguro y libre de hostigamiento.



Desarrollo de Habilidades Sociales:

Implementar programas que fortalezcan las habilidades sociales de los estudiantes, como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.

Clima Escolar Positivo:

Trabajar en la creación de un clima escolar positivo que fomente el respeto mutuo, la colaboración y la tolerancia, contribuyendo al bienestar emocional de la comunidad educativa.

Participación Activa:

Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, padres y personal administrativo, en la construcción de un entorno escolar positivo.

Promoción de Valores: Integrar programas que promuevan valores fundamentales, como la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad y la igualdad, como base para una convivencia armoniosa.

Integración y Diversidad:

Desarrollar estrategias para fomentar la integración y el respeto a la diversidad, reconociendo y valorando las diferencias culturales, étnicas, de género y de habilidades.

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar

Intervención y resolución de Conflictos:

Establecer protocolos efectivos para la intervención y resolución de conflictos, proporcionando herramientas y recursos para abordar situaciones problemáticas de manera constructiva.

Bienestar Emocional:

Implementar acciones que contribuyan al bienestar emocional de los estudiantes, ofreciendo servicios de apoyo psicosocial y promoviendo un ambiente que reconozca la importancia de la salud mental.



Comunicación Efectiva:

Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando canales abiertos y efectivos para la expresión de ideas, preocupaciones y soluciones.

Participación de la Comunidad:

Involucrar a la comunidad externa, como organizaciones locales y autoridades, en iniciativas que contribuyan a la mejora del entorno escolar y al bienestar de los estudiantes.

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar

Conceptualizaciones

Respeto: La convivencia escolar implica el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Esto incluye el respeto a las diferencias, opiniones, culturas y habilidades de cada individuo.

Tolerancia: La capacidad de aceptar y tolerar las diferencias individuales es esencial para una convivencia escolar saludable. Esto implica reconocer y valorar la diversidad en el entorno escolar.

Comunicación efectiva: Una buena convivencia requiere una comunicación abierta y efectiva entre estudiantes, docentes y padres. La comunicación facilita la comprensión mutua y la resolución de conflictos de manera constructiva.

Inclusión: La convivencia escolar exitosa implica crear un ambiente inclusivo en el que todos los estudiantes se sientan parte de la comunidad, independientemente de sus características individuales.

Empatía: La capacidad de ponerse en el lugar de los demás y comprender sus sentimientos es esencial para construir relaciones saludables y fomentar un ambiente de convivencia positiva.

Normas y límites: Establecer normas y límites claros contribuye a mantener un ambiente de convivencia ordenado y respetuoso. Estas normas deben ser conocidas por todos y aplicadas de manera justa.

Prevención del acoso escolar: La convivencia escolar implica la prevención y abordaje del acoso escolar o bullying. Esto incluye la promoción de un ambiente seguro donde los estudiantes se sientan protegidos y apoyados.



Participación activa: La participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en actividades escolares y decisiones contribuye a fortalecer la convivencia y el sentido de pertenencia.

Desarrollo de habilidades sociales: Promover el desarrollo de habilidades sociales, como la resolución de conflictos y la comunicación asertiva, es fundamental para mejorar la convivencia escolar.

Acompañamiento psicosocial: Brindar apoyo psicosocial a los estudiantes y crear espacios para la expresión de sus emociones contribuye a un ambiente escolar más saludable.

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



Cronograma de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSO	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÒN
Desarrollar e integrar programas educativos que fomenten el desarrollo de habilidades sociales, tales como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos, dirigidos a estudiantes de todos los niveles.	Talleres y Charlas de Habilidades Sociales: relacionados con habilidades sociales, como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo- Noviembre	Encuestas de satisfacción Fotografías
	Programa de Mentoría entre Estudiantes	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo y junio Julio y Octubre	Acta Fotografías Encuesta de satisfacción
	Trabajo Colaborativo en resolución de Conflictos	Humanos Materiales	Coordinador de Convivencia escolar Psicólogo Inspectora Patio Docentes	Marzo- Diciembre	Acta Fotografías Entrevistas
	Círculos de dialogo	Humanos Materiales	Coordinador de Convivencia escolar Psicólogo	Junio y Octubre	Encuestas de satisfacción Fotografías

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Participación y formación Ciudadana-Convivencia Escolar



	Role playing	Humanos Materiales	Coordinador de Convivencia Escolar Psicólogo	Marzo Mayo Julio Septiembre Noviembre	Fotografías Video	o
--	--------------	-----------------------	---	---	----------------------	---

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSO	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN	D
Difundir un protocolo claro y eficaz para la identificación y gestión inmediata de situaciones de conflicto o acoso, asistencia, justificaciones y atrasos involucrando a docentes, personal administrativo y estudiantes en su aplicación.	Trabajo Colaborativo con Inspectoría General	Humano Material Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar Inspectora General Inspectora Patio Docentes	Marzo-Diciembre	Comunicados Citaciones Entrevistas	
	Difusión de R.I a la comunidad educativa y página oficial del establecimiento	Humano Material Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar	
	Difusión de protocolos oficiales a la comunidad educativa y página oficial del establecimiento	Humano Material Tecnológico	Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar	
	Difusión de Procedimientos institucionales a la comunidad educativo.	Humano Material Tecnológico	Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar	



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÒN
Formar un comité multidisciplinario encargado de analizar y abordar casos de Convivencia escolar, promoviendo la participación activa de docentes, padres y estudiantes en la búsqueda de soluciones.	Reunión de Equipo de Gestión Adonay	Humanos Tecnológicos	Dirección UTP Convivencia Escolar	Marzo-Diciembre	Acta
	Reunión de semanal con equipo de convivencia escolar	Humanos Materiales	Equipo de Gestión de Convivencia Escolar	Marzo-Diciembre	Acta
	Reunión mensual de convivencia escolar con funcionarios de la educación y docentes	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo-Diciembre	Acta Fotografías
	Reunión Trimestral con centro General de Padres	Humanos Material Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar Centro General de Padres	Marzo Junio Octubre	Acta Fotografías
	Reunión con Brigadas escolares y cruz roja	Humanos Material Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Seguridad Escolar	Marzo- Noviembre	Acta Fotografías



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Diseñar e implementar campañas periódicas de concientización sobre valores, respeto y Diversidad, utilizando diversos medios de comunicación y actividades que involucren a toda la comunidad educativa.	Campaña de prevención de bullying	Humanos Materiales Digital y Tecnológico Protocolo de acción	Coordinador de Convivencia Escolar - Plan de Contención Emocional - Enlace	Marzo Junio Octubre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento.
	Campaña de concientización del medio ambiente	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar - Plan medi o Ambiental - Enlace	Marzo Junio Octubre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña de prevención del suicidio	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar - Plan de Contención Emocional - Enlace	Septiembre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña contra la violencia de genero	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar - Plan de afectividad sexualidad - Enlace	Mayo Junio	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña de prevención de drogas	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar - Plan de Formación Ciudadana - Enlace	Junio	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento



~~Reglamento Convivencia escolar 2026~~

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÒN
<p>Establecer programas o talleres que promuevan el diálogo y la resolución de conflictos de manera constructiva, proporcionando herramientas prácticas para la gestión pacífica de desacuerdos</p>	Taller de resolución de conflictos para 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller “reforzando valores” 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller sobre la sana y buena convivencia escolar para 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller de habilidades parentales	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar - Psicólogo	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN
<p>Implementar encuestas regulares para evaluar el clima escolar, identificando áreas de mejora y seguimiento, y utilizando los resultados para ajustar las estrategias del plan de gestión de convivencia. (De acuerdo a la necesidad del establecimiento)</p>	Encuestas Primer semestre	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinador de Convivencia Escolar - Psicólogo	Julio	Encuestas Actas
	Encuestas Segundo Semestre	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinador de Convivencia Escolar - Psicólogo	Diciembre	Encuestas Actas



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Facilitar espacios regulares de diálogo abierto y constructivo entre los miembros de la comunidad escolar, con el propósito de resolver conflictos de manera pacífica y fortalecer las relaciones interpersonales.	Charla y Conferencias con unidades externas y articulación con planes institucionales	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar Psicólogo Planes de l Establecimiento	Abril Julio Octubre Noviembre	Actas Lista de asistencia
	Sesiones de Mediación Escolar	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevistas a estudiantes	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevista de apoderados	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevistas a funcionarios	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÒN
Diseñar e incorporar en el plan de estudios actividades específicas que aborden temas relacionados con la inteligencia emocional, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.	Actividades extraprogramáticas	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Planes de l establecimiento Centro de Padres Adonay Centro de Alumnos Adonay	Marzo- Diciembre	Fotografía s Actas
	Debates	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana	Noviembre	Lista de Asistencia Fotografías
	Asambleas Escolares Temáticas	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana Plan de Seguridad Escolar	Marzo- Noviembre	Lista de Asistencia Fotografías
	Talleres de Inteligencia Emocional	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinador de Convivencia Escolar Psicólogo	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÒN
Desarrollar programas extracurriculares integraciòn entre estudiantes, promoviendo la colaboraciòn y el compañerismo a travès de actividades deportivas, artísticas o de servicio comunitario.	Dia de la Sana Convivencia Escolar	Humanos Materiales Tecnològico	Convivencia Escolar	Abril	Fotografías
	Dia Del Niño	Humanos Materiales Tecnològico	Convivencia Escolar Centro de Padres	Agosto	Fotografías
	Dia del Alumno	Humanos Materiales Tecnològico	Convivencia Escolar Centro de Alumnos Adonay	Mayo	Fotografías
	Gala Folclòrica	Humanos Materiales Tecnològico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Septiembre	Fotografías Lista de asistencia
	Corrida Adonay 2026	Humanos Materiales Tecnològico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Abril	Fotografías Lista de asistencia
	Aniversario Adonay 2026	Humanos Materiales Tecnològico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Noviembre	Fotografías Lista de asistencia
	Visita de estudiantes a Hogar de	Humanos Materiales Tecnològico	Plan dpto. Cristiano	Junio	Fotografías Lista de asistencia



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÒN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO VERIFICACIÒN	DE
Implementar un sistema de reconocimiento que destaque y premie actitudes y comportamientos positivos, incentivando el respeto, la solidaridad y la participación activa en la comunidad escolar.	Reconocer a los estudiantes de forma directa en actos cívicos y gala de fin de año.	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar	Junio Diciembre	Fotografías	

Articulaciones con Planes Institucionales Centro Educacional Adonay 2026:

- **Plan de Contención Emocional**
- **Plan de integración escolar**
- **Plan de Formación en sexualidad, afectividad y genero**
- **Plan de Seguridad Escolar**
- **Plan de Formación Ciudadana**
- **Plan Medio Ambiental**
- **Plan Vida Saludable y Deporte**



- **Plan Departamento Cristiano**
- **Plan Alianza, Familia y Escuela**
- **Plan CRA**

(Endetalles se encuentra en el reglamento interno y pagina web del colegio)

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO EDUCACIONAL 2026

- Protocolo desregulación emocional y conductual.
- Protocolo no discriminación arbitrario.
- Protocolo contra el bullying y acoso escolar
- Protocolo de Abuso Sexual Infantil y Conductas de Connotación Sexual.
- Protocolo de agresión escolar.
- Protocolo de Emergencias y Desastres Naturales
- Protocolo de maltrato infantil.
- Protocolo de Seguridad y Transporte Escolar
- Protocolo frente a detención de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes. +
- Protocolo y/o tráfico de alcohol y drogas
- Protocolo de accidente escolar
- Protocolo de actuación frente a estudiantes embarazadas
- Protocolo frente a señales de depresión y riesgo suicida en estudiantes.
- Protocolo ante fugas o intento de fuga en el establecimiento educacional.
- Protocolo de limpieza y desinfección.
- Procedimiento de jornada de almuerzo.
- Procedimiento de premiación y finalización de año.
- Procedimiento de salida pedagógicas
- Procedimiento de cámara
- Procedimiento cancelación de matrícula.
- Procedimiento de recreo.
- Medidas Remediales que el establecimiento realizara en general de acuerdo a la acción del estudiante/apoderado/docente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

1. Fundamentos

Este protocolo se basa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, el cual, bajo su sello cristiano, promueve una comunidad de amor, respeto y servicio. La convivencia escolar es entendida como un reflejo de los valores del Evangelio, donde cada persona es vista como un ser único, creado a imagen y semejanza de Dios (Genesis 1:27)

Por lo tanto, cualquier acto de maltrato o acoso escolar es una ofensa a la dignidad humana y a los principios de nuestra fe, y debe ser abordado con seriedad, justicia y un enfoque reparador.

Este documento también se adhiere a la Política Nacional de Convivencia Educativa y a la normativa de la Superintendencia de Educación en Chile, especialmente la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, para garantizar un marco legal que proteja los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Principios Rectores

- **Dignidad de la Persona:** Reconocemos la dignidad intrínseca de cada ser humano. El trato justo y respetuoso es un imperativo moral y un pilar de nuestra convivencia.
- **Enfoque Formativo y Restaurativo:** Buscamos no solo sancionar, sino educar. Las medidas disciplinarias tienen un propósito pedagógico y restaurador, buscando la reconciliación y el aprendizaje.
- **Inclusión y No Discriminación:** Promovemos un ambiente donde no se discrimina por ningún motivo, acogiendo a cada persona con sus diferencias como un don de Dios.
- **Transparencia y Debido Proceso:** Los procedimientos serán claros, objetivos y conocidos por toda la comunidad. Se garantizará el derecho a ser escuchado y a defenderse para todas las partes involucradas.
- **Confidencialidad:** Se resguardará la identidad de las personas involucradas, especialmente la de los denunciantes, para evitar represalias.

3. Definiciones

- **Buena Convivencia Escolar:** La coexistencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa, basada en el diálogo, la colaboración y los valores cristianos.
- **Maltrato Escolar (Violencia Escolar):** Todo acto de agresión u hostigamiento que cause daño físico o psicológico. Puede ser verbal, psicológico, físico o ciberacoso.
- **Acoso Escolar (Bullying):** Una forma de maltrato escolar caracterizada por ser reiterada y con una asimetría de poder entre el agresor y la víctima, causando sufrimiento y daño de manera sostenida en el tiempo.



- Ciberacoso (Cyberbullying): Acoso escolar que se lleva a cabo a través de medios digitales como redes sociales, mensajes de texto o correo electrónico.

4. Procedimientos de Actuación

Todo el proceso de actuación se basará en el siguiente orden: detección, comunicación inmediata, registro formal, medidas inmediatas, derivación, plan de seguimiento y cierre de casos.

5. Detección

La detección de una situación de acoso escolar puede ocurrir a través de diversas vías:

- Denuncia de un estudiante, padre o apoderado, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Observación directa por parte de un adulto (docente, asistente de la educación, directivo).
- Manifestación de síntomas de daño físico o psicológico en un estudiante.
- Información anónima a través de los canales dispuestos por el colegio.

6. Comunicación Inmediata

Cualquier miembro de la comunidad que detecte una situación de maltrato o acoso escolar debe comunicarlo de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento. Se debe evitar la confrontación directa sin la guía de un adulto responsable.

7. Registro Formal

El Encargado de Convivencia Escolar, una vez informado de la situación, deberá realizar un registro formal del caso en el Libro de Registro de Casos. Este registro debe contener:

- Fecha y hora de la denuncia o detección.
- Nombre del o los denunciantes (si lo desea).
- Nombres de los estudiantes y/o adultos involucrados.
- Descripción detallada de los hechos.
- Testigos (si los hubiera).

8. Medidas Inmediatas

Una vez conocido el caso, el Encargado de Convivencia o la Dirección tomará las siguientes medidas inmediatas, sin prejuzgar la situación, para proteger a la víctima y evitar que los hechos sigan ocurriendo:

- Separar a los estudiantes involucrados, sin exponer a la víctima ni generar más daño.
- Proporcionar contención emocional a la víctima y a los afectados.
- Entrevistar de forma reservada a los estudiantes involucrados y a los posibles testigos.
- Informar a los apoderados de los involucrados sobre la situación, con cautela y protegiendo la confidencialidad de los denunciantes y de terceros.

9. Derivación y Mediación

- Derivación: Si se determina que la situación constituye una vulneración de derechos o delito (maltrato grave, agresión sexual, tráfico de drogas, etc.), el establecimiento deberá realizar la denuncia obligatoria a las instituciones correspondientes (Superintendencia de Educación, Fiscalía, PDI, Carabineros, Tribunales de Familia).
- Mediación: En casos de baja complejidad, el Encargado de Convivencia podrá proponer un proceso de mediación. Este proceso es voluntario y busca que los involucrados, con el apoyo de un mediador, puedan dialogar, reconocer el daño causado y buscar soluciones restaurativas, siempre que no existan asimetrías de poder.

10. Plan de Seguimiento

El Encargado de Convivencia, junto al equipo directivo, diseñará un Plan de Seguimiento para monitorear la situación. Este plan incluye:

- Acompañamiento a la víctima.
- Medidas formativas y/o disciplinarias para los agresores.
- Entrevistas periódicas con los apoderados.
- Coordinación con profesionales externos (psicólogos, terapeutas) si fuera necesario.

11. Comunicación a la Comunidad

La información sobre el caso se mantendrá de forma confidencial y solo se comunicará a quienes sea estrictamente necesario. En caso de que la situación haya tenido un impacto en el clima escolar general,



se podrán realizar comunicados a la comunidad sin revelar la identidad de los involucrados, reforzando el compromiso del colegio con una sana convivencia.

12. Responsables

- Encargado de Convivencia Escolar: Lidera el proceso de investigación, mediación y seguimiento.
- Dirección del Establecimiento: Responde por la aplicación del protocolo y la toma de decisiones.
- Cuerpo de Docentes y Asistentes de la Educación: Son responsables de la detección, contención y colaboración en la aplicación del protocolo.

13. Acciones Preventivas

Buscando que la convivencia escolar sea un fruto de la formación en valores, se realizarán las siguientes acciones preventivas:

- Talleres formativos: Sesiones para estudiantes, apoderados y docentes sobre respeto, empatía y resolución pacífica de conflictos, desde una perspectiva cristiana.
- Celebraciones y reflexiones: Actividades que promuevan la unidad y el amor fraterno.
- Promoción de líderes positivos: Capacitación a estudiantes mediadores y líderes que sirvan como modelos a seguir en el colegio.
- Difusión del reglamento: Charlas informativas al inicio del año escolar para asegurar que toda la comunidad conozca el protocolo y los procedimientos.

14. Cierre de Casos

Un caso se considerará cerrado cuando se haya cumplido el plan de seguimiento y se haya verificado que la situación de acoso ha cesado y la convivencia se ha restablecido. El cierre será comunicado a los apoderados involucrados. El Encargado de Convivencia mantendrá un registro de la resolución final.



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

1. Fundamentos

El presente protocolo constituye una guía de abordaje frente a situaciones de desregulación conductual y/o emocional (DEC) de estudiantes en el contexto escolar.

La desregulación emocional se define como una falta de control sobre la propia conducta, caracterizada por una **hiperreactividad emocional** (experimentar emociones intensas que surgen con facilidad) y dificultad para regresar a un estado de calma.

Este protocolo considera que cada situación de DEC será abordada bajo las fases de:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

La regulación emocional implica la capacidad para modular la respuesta fisiológica, implementar estrategias ajustadas al contexto y organizarlas para lograr metas sociales (Thompson, 1994).

La desregulación emocional y conductual puede presentarse como una reacción motora y emocional frente a estímulos, con dificultad para comprender y expresar emociones, desencadenando angustia intensa, agresiones físicas, inconsciencia o descontrol generalizado.

Si la DEC transgrede lineamientos del Reglamento Interno o del Protocolo de Convivencia Escolar, se aplicarán medidas adicionales de acuerdo con dichos marcos normativos.



2. Principios rectores

Salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional del estudiante y la comunidad educativa.

Actuar desde el interés superior del niño, resguardando su dignidad.

Reconocer que la regulación emocional es un proceso que requiere acompañamiento y corresponsabilidad entre escuela y familia.

Respetar las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de la comunidad educativa, evitando toda forma de discriminación arbitraria.

Promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades.

Cumplir con las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en materia de derechos humanos, infancia y no discriminación.

3. Definiciones

Desregulación emocional: incapacidad para autorregular emociones y conductas frente a estímulos internos o externos.

Contención emocional: acciones verbales o físicas (cuando exista riesgo) que buscan resguardar al estudiante y a terceros.

Fase de reparación: instancia posterior a la crisis, orientada a restablecer la calma, reflexionar sobre lo ocurrido y prevenir reiteraciones.

Reiteración de desregulación emocional: ocurrencia de crisis en más de una ocasión dentro de una semana.



4. Procedimientos de actuación

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en el establecimiento Educativo Adonay. Curicó:

Es importante que quienes estén a cargo, sean agentes que cumplan con la motivación y las competencias básicas para el apoyo de estudiantes en situación de crisis; preparados para la intervención en situaciones complejas. De lo contrario, existe el riesgo de profundizar los síntomas y consecuencias para el propio NNA, y su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por diagnósticos trastornos generalizados del desarrollo, trastornos genéticos, trastornos psicológicos, trastornos de adaptación y/o trastornos por consumo de sustancias. Será el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo Adonay, quien junto a la familia, mantendrá la información del médico y/o otros profesionales tratantes. En caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia, brindará la información del estudiante

Fase de contención emocional

El adulto más cercano, debe invitar al/a la estudiante a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios). Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as. Hay que recordar que el primer objetivo es salvaguardar la integridad del estudiante

Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), solicita ayuda a algún otro adulto cercano para que informe en primera instancia a Psicólogo/a, o en su defecto a Orientador/ao Encargado/a de Convivencia Escolar. Sin dejar de asistir al niño (a) o adolescente (NNA) a controlar la respiración, y contener su malestar. Es importante no dialogar o cuestionar la situación/emoción/pensamiento que origina la conducta y/o crisis

Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el NNA se auto agrede o agrede a otros), ésta debe realizarse con todos los Cuidados correspondientes, y bajo la supervisión de testigos. Hay que recordar que el primer objetivo es salvaguardar la integridad del estudiante

Un miembro del Equipo de Formación y Convivencia escolar delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:



a) Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse

b. Quién avisará a Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.

c. Quién se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al retiro inmediato

Fase de investigación o recopilación de antecedentes

Psicólogo/a, Orientador/a o Encargado/a de Convivencia escolar debe realizar entrevista con el apoderado (cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible), y en conjunto con la familia, evaluar causas tentativas del desencadenante de crisis, definiendo un plan estratégico de acompañamiento.

En Caso de Reiteración de Desregulación Emocional.

Se entenderá por reiteración de desregulación emocional, una situación reiterativa en un período de corto plazo (en más de una ocasión durante una semana) La repetición de estas conductas, deberá ser derivada al Departamento de Convivencia Escolar, por parte del profesor jefe

El procedimiento por seguir es:

Encargado/a de Convivencia, Psicólogo/a y Orientadora debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)

En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, y se encuentren tratamiento con especialista externo.

- Si el estudiante que presenta la desregulación emocional se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista tratante
- Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar acciones futuras
- Si la situación es reiterada en el corto plazo, el departamento de Convivencia escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los



primeros encargados de proteger a los niños (a) y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional apoyara, acompañara y orientara

Intervención según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitando inferir o categorizar anticipadamente. Se recopilará información por medio del relato de testigos y observación participante, del contexto en el cual emerge la crisis, buscando identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenar, incentivar o reducir el malestar

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición de diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de intervinientes, se describen 3 etapas de intensidad de la desregulación, y los tentativos escenarios de apoyo requeridos.

1.- Etapa inicial: previo intento de contención, sin resultados positivos y sin riesgo para participantes o terceros

Cambiar actividades, escenario, materiales y/o estímulos generales donde se desarrolla la crisis (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

Para el caso de los más pequeños, alumnos con diagnósticos de trastornos generalizados del desarrollo, trastornos genéticos o trastornos de adaptación, se utilizarán rincones lúdicos o zonas seguras, que incluirán juegos, material estimulante, entorno cálido, colorido y de preferencia con luz natural. Aquí se intentará brindar un espacio de contención al estudiante, en fase inicial de la desregulación; previa amplificación e intensidad. El adulto interviniente, atenderá y monitoreará el desarrollo del estudiante, hasta restablecer la calma. Podrán hacer uso de objetos de apego, según particularidad del estudiante

Utilizar el conocimiento sobre intereses, preferencias, hobbies y objetos de apego, como estrategia de apoyo inicial ante la crisis emergente.

Se sugiere permitir el desplazamiento por tiempo determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que faciliten el manejo del condicionante, y la búsqueda de autorregularse emocionalmente; ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.



Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, el asistente debe acompañar (según particularidad e intensidad del caso), iniciando con contención emocional- verbal; mediando verbalmente, por medio de un tono que evidencie tranquilidad, cercanía, apoyo

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar ofrecer más de una alternativa para que la/el estudiante pueda elegir como autorregularse

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Si el estudiante no responde a comandos de voz, a contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones resolutivas, o pidiendo efectuar algún ejercicio, debido que durante esta etapa de desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme a particularidad del estudiante son:

Permitir al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre- acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda

Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.



Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

Resguardar el traslado del estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. Evitar traslados a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos. En cualquier caso, de desregulación emocional y conductual, a través de Inspectoría General se entregará al apoderado el seguro escolar.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, cálido y amable. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino por el contrario, manifestar tranquilidad; procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, atendiendo al contexto y particularidad del estudiante

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)



Cuando la desregulación y riesgos para intervinientes/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Este tipo de contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **SÓLO** en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser

Efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas;

Acción de mecedora, abrazo profundo.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento y centro de salud más cercano, establezcan previamente: protocolo de acción y/o procedimiento, bajo todas las normativas de seguridad vigentes

Importante considerar que, los posibles factores desencadenantes de crisis, en algunos casos puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante. No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”. No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En caso de situaciones de alto riesgo para intervinientes o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, con orientaciones de acciones futuras conjuntas, debido a la posible existencia de diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

6. Comunicación inmediata

El adulto que detecta la situación informa de inmediato a:

- Psicólogo/a, orientador/a o encargado/a de convivencia.
- Profesor jefe y docente a cargo.
- Inspectoría General y directivos (en casos graves).
- La familia es informada telefónicamente para acudir al establecimiento.

7. Registro formal

Inspectoría General y Convivencia Escolar levantan un acta con:

- Fecha y hora del evento.



- Lugar y testigos.
- Conducta observada.
- Acciones aplicadas.
- Medidas inmediatas adoptadas.
- En caso de lesiones, se entrega el **seguro escolar** al apoderado.

Medidas inmediatas

Salvaguardar integridad del estudiante y de terceros.

Trasladar a un lugar seguro y retirar objetos de riesgo.

Aplicar contención verbal o física si corresponde.

Informar de inmediato a los responsables y activar protocolos de salud en caso necesario.

Derivación y mediación

Reiteración de crisis: se deriva a psicólogo, neurólogo o psiquiatra externo.

Si existe tratamiento externo: se siguen indicaciones del especialista; la familia entrega antecedentes para coordinar acciones.

El colegio no puede asumir casos donde los padres no colaboran con tratamientos; se considera responsabilidad principal de la familia.

En situaciones graves, se aplican medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno.

Plan de seguimiento

Equipo de Convivencia y psicólogo/a realizan acompañamiento continuo.

Se establecen acuerdos con la familia y se monitorea evolución.

Profesor jefe apoya en el aula y mantiene comunicación con la familia.

En casos severos, se consideran ajustes pedagógicos o modificaciones de entorno.



Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual, en el contexto educativo

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo Psicólogo/a, Convivencia escolar.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerles saber al estudiante que todo está normal y que es importante que podamos hablar de lo sucedido, para atender y entender la situación, a fin de evitar su repetición

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una crisis, además de informar sobre el apoyo de profesionales para poner en práctica estos acuerdos que le permitan expresar su molestia o dolencia. El objetivo es lograr la autogestión y regulación de la situación.

Dejar en claro que, el interés es evitar la reiteración de los hechos, pues se comprende que para él/la estudiante es una situación indeseable

Las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics u otros

Referente a la reparación de terceros, generar la instancia para que el/la estudiante, vuelva a la calma (minutos, horas, día. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicólogo).

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso.)

Comunicación a la comunidad

El protocolo será **difundido y verbalizado** a toda la comunidad educativa.



Se promoverá conocimiento de las acciones pertinentes y eficaces ante crisis.

Se informará mediante reuniones, consejos de profesores, talleres de apoderados y actividades de formación.

Responsables

- **Adulto presente:** activar protocolo y medidas iniciales.
- **Psicólogo/a, orientador/a o encargado/a de convivencia:** contención, análisis de causas y seguimiento.
- **Equipo de Formación y Convivencia:** delegación de roles y acompañamiento.
- **Profesor jefe:** comunicación y contención al curso.
- **Inspectoría General:** registro y coordinación administrativa.
- **Directora:** atención a apoderados y resolución de solicitudes (ej. identidad de género).
- **Familia:** compromiso con tratamientos y entrega de antecedentes médicos.

Acciones preventivas

Capacitación de personal en técnicas de contención emocional y resolución de crisis.

Promoción de habilidades socioemocionales y de autorregulación en estudiantes.

Coordinación con especialistas externos para estudiantes con NEE.

Implementación de **espacios de regulación:** salas sensoriales, rincones lúdicos, zonas seguras.

Inclusión de medidas en el **Plan de Formación Ciudadana** y el **Plan de Afectividad, Sexualidad y Género.**

Respeto a la identidad de género de estudiantes trans:

Derecho a nombre social.

Uso de uniforme y baños según etapa de transición.

Registro en acta con acuerdos entre familia y dirección.

Principios de no discriminación arbitraria:

- Reconocimiento de la diversidad cultural, religiosa y social.



- Igualdad de género y oportunidades.
- Participación en actividades escolares sin discriminación.
- Respeto a la privacidad y dignidad.

Cierre de casos

El cierre procede una vez constatada la estabilidad en la autorregulación del estudiante.

Se realiza reunión de cierre con familia, profesor jefe y equipo de Convivencia Escolar.

Se registran acuerdos, medidas implementadas y resultados.

Se entrega retroalimentación al curso y comunidad afectada.

En casos graves, se analizan estrategias de mejora de calidad de vida a mediano plazo, fomentando desarrollo de habilidades alternativas y modificación de entornos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. Fundamentos

El presente protocolo se fundamenta en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar y en la Circular N°0538 de la Superintendencia de Educación, que establecen la obligatoriedad de los establecimientos educacionales de contar con un reglamento interno que regule la convivencia escolar, incluyendo la prevención y actuación frente a casos de abuso sexual.

Desde nuestro sello cristiano, este protocolo se basa en el profundo respeto por la dignidad de cada persona, creada a imagen y semejanza de Dios. Nuestro compromiso es proteger, amar y velar por la integridad física, psicológica y espiritual de cada estudiante, considerándolos hijos e hijas de Dios y, por tanto, una responsabilidad sagrada de toda nuestra comunidad educativa.

2. Principios rectores

La actuación de nuestro establecimiento se regirá por los siguientes principios:

- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Toda decisión y acción se centrará en el bienestar y la protección integral del estudiante.
- **No Revictimización:** Se evitará en todo momento exponer al estudiante a interrogatorios o procedimientos que puedan causar un daño adicional.



- **Confidencialidad:** La información del caso será manejada de manera estricta y solo por las personas responsables, resguardando la identidad de la víctima y de los involucrados.
- **Resguardo:** Se adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección física y emocional del estudiante afectado.
- **Actuación Oportuna:** La respuesta del establecimiento será rápida y eficaz, sin dilaciones, desde el momento de la toma de conocimiento de los hechos.
- **Obligatoriedad de Denuncia:** La dirección del establecimiento tiene el deber legal e indeclinable de denunciar los hechos a las autoridades competentes.

3. Definiciones

- **Abuso Sexual Infantil (ASI):** Se entiende por toda acción u omisión de un adulto, o de un menor con diferencia de poder, que involucre al niño, niña o adolescente en una actividad de carácter sexual, sea esta con contacto físico o no, con o sin su consentimiento, y que tenga como fin la gratificación sexual del agresor.
- **Conductas de Connotación Sexual:** Acciones o expresiones que, sin ser constitutivas de abuso sexual, poseen una carga sexual y pueden causar incomodidad, intimidación o daño a la integridad emocional y desarrollo psicosexual del estudiante.
- **Detección:** Se refiere al proceso de identificar posibles indicadores de que un estudiante ha sido víctima de abuso sexual.

4. Procedimientos de actuación

La actuación del establecimiento seguirá una secuencia ordenada y obligatoria: Detección, Comunicación Inmediata, Registro Formal, Medidas Inmediatas, Derivación y Mediación, Plan de Seguimiento y Cierre de Casos.

5. Detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.) que detecte, por cualquier medio (relato directo, observación, sospecha), un posible caso de abuso sexual, tiene la obligación moral y legal de informar de inmediato a los responsables. Se debe considerar la observación de indicadores físicos, conductuales y emocionales.

6. Comunicación inmediata

Ante la sospecha o toma de conocimiento de un caso, la primera persona que lo sepa deberá comunicarlo de manera verbal y privada, sin demoras, al director del establecimiento o al



encargado de Convivencia Escolar. Bajo ninguna circunstancia se debe interrogar al estudiante para obtener más detalles.

7. Registro formal

El encargado de Convivencia Escolar, o la persona que el director designe, deberá formalizar la denuncia verbal en un registro escrito. Este registro deberá ser lo más objetivo posible, incluyendo:

- Fecha y hora de la denuncia.
- Identidad de la persona que denuncia.
- Relato de los hechos sin interpretaciones.
- Medidas inmediatas adoptadas.

Este documento es de carácter reservado.

8. Medidas inmediatas

El establecimiento debe tomar medidas inmediatas para resguardar la seguridad y bienestar del estudiante. Estas incluyen:

- Asegurar que el estudiante se encuentre en un lugar seguro.
- Evitar la interacción con el presunto agresor, si este fuera un miembro de la comunidad educativa.
- Ofrecer contención emocional sin indagar en los detalles de los hechos.
- Informar a los padres, madres o apoderados, respetando el tiempo y las indicaciones de las autoridades.

9. Derivación y mediación

El director o el encargado de Convivencia Escolar deberá denunciar el caso ante la Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros de Chile y ante la Fiscalía. Se informará a los padres o apoderados sobre la obligatoriedad de esta denuncia. Se prohíbe cualquier intento de mediación o acuerdo entre las partes, ya que los hechos son de carácter público y deben ser investigados por la justicia.



10. Plan de seguimiento

Una vez realizada la denuncia, el equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de Orientación o Psicopedagógico, diseñará un plan de seguimiento para el estudiante afectado. Este plan incluirá apoyo académico, emocional y coordinación con los profesionales externos que estén a cargo de su tratamiento.

11. Comunicación a la comunidad

La comunicación oficial a la comunidad educativa (padres, estudiantes y personal) se hará de manera general, confirmando que el establecimiento está actuando conforme a la normativa y que se han tomado las medidas necesarias para resguardar la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Se debe evitar la difusión de detalles específicos del caso para proteger la privacidad de los involucrados.

12. Responsables

- Director/a: Es el responsable máximo de la aplicación del protocolo, la denuncia y la supervisión del cumplimiento de cada etapa.
- Encargado/a de Convivencia Escolar: Es el primer contacto para la denuncia, responsable del registro formal y del seguimiento del plan de acción.
- Equipo de Convivencia Escolar y Docentes: Responsables de la detección, comunicación inmediata y del cumplimiento de las medidas de protección.

13. Acciones preventivas

El establecimiento se compromete a realizar acciones preventivas de manera permanente, las cuales incluyen:

- Charlas y talleres para estudiantes sobre autocuidado, el respeto al cuerpo y la importancia de hablar con un adulto de confianza.
- Capacitaciones para el personal sobre detección y actuación oportuna.
- Charlas para padres y apoderados sobre cómo prevenir y actuar ante posibles casos.
- Integración de un ambiente de confianza, respeto y diálogo abierto, donde los estudiantes se sientan seguros para comunicar sus inquietudes.



14. Cierre de casos

Un caso se considera cerrado a nivel institucional una vez que se ha concluido el plan de seguimiento, las medidas de protección han sido levantadas por las autoridades correspondientes y el equipo de gestión ha verificado que se han cumplido todas las acciones del protocolo. El registro del caso se mantendrá resguardado bajo estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.



PROTOCOLO NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

1. Fundamentos

El presente protocolo se basa en el principio de respeto a la dignidad de todas las personas, sin distinción. Reconoce y valora las diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que componen la comunidad educativa, considerando su lengua, cosmovisión e historia en todos los niveles de enseñanza.

El objetivo principal es instaurar un mecanismo eficaz para prevenir y abordar cualquier acto de discriminación arbitraria, garantizando un ambiente educativo seguro, inclusivo y respetuoso. Se fundamenta en la legislación chilena y los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile, asegurando el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

2. Principios Rectores

- **Reconocimiento de capacidades y responsabilidades:** Todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades inherentes a su condición humana.
- **Equidad de género:** Se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, buscando eliminar toda forma de discriminación arbitraria.
- **Inclusión y participación:** Se asegura la participación activa, sin discriminación, en todas las actividades culturales, políticas, económicas y sociales impulsadas por el establecimiento.
- **Reducción de desigualdades:** Se promueve la disminución de las desigualdades educativas que puedan surgir por circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
- **Formación integral y trato respetuoso:** Se fomenta la formación y el desarrollo integral de cada estudiante, garantizando igualdad de condiciones y un trato respetuoso para salvar su integridad física, psicológica y moral.
- **Respeto a la identidad y expresión:** Se protege el derecho de los y las estudiantes a expresar con respeto su propia identidad de género y orientación sexual.
- **Derecho a una educación de calidad:** Se asegura que todos los y las estudiantes reciban una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, adaptándose a



sus circunstancias y características individuales.

- **Acceso y permanencia en el sistema educativo:** Se garantiza el derecho de acceso y permanencia en el sistema educativo a través de mecanismos de admisión transparentes y conforme a la normativa vigente. Se asegura que los procesos de evaluación y promoción sean equitativos.
- **Derecho a ser escuchado:** Se reconoce el derecho de los y las estudiantes a expresar su opinión de manera respetuosa ya ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- **Atención a necesidades especiales:** Se garantiza una atención adecuada, oportuna e inclusiva para los y las estudiantes con necesidades educativas especiales.

Definiciones

- **Discriminación arbitraria:** Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.
- **Identidad de Género:** La convicción personal e interna de ser un hombre o una mujer, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **Nombre Social:** El nombre con el que una persona se identifica y es reconocida en su entorno social y personal, distinto al que aparece en su partida de nacimiento.

Procedimientos de Actuación

- **Identidad de género:**
 - La directora del establecimiento debe reunirse con el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que solicitan el reconocimiento de la identidad de género.
 - El objetivo de la reunión es acordar medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes para el o la estudiante.
 - Todo acuerdo debe quedar registrado en un acta simple, la cual debe indicar las medidas, los plazos de implementación y el seguimiento.
 - Se debe entregar una copia del acta, firmada por ambas partes, a quien solicite la reunión.
 - Se requiere el consentimiento previo del o la estudiante y de su padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a para llevar a cabo este proceso.



- **Nombre social:**

- El o la estudiante trans mantendrá su nombre legal en la documentación oficial (libro de clases, certificados, licencia de educación) hasta que se realice el cambio en el acta de nacimiento, según lo establecido en la Ley n.º 17.344.
- Para hacer uso del nombre social, el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a debe solicitarlo formalmente a la directora.
- La directora debe entregar la instrucción de la solicitud a todo el personal del colegio, respetando la privacidad, dignidad e integridad del estudiante.
- El nombre social puede ser agregado en el libro de clases.

- **Uniforme:**

- Independientemente de la situación legal del estudiante, tiene derecho a usar el uniforme que considere más adecuado y que se alinee con su identidad de género.

- **Servicios higiénicos y duchas:**

- El uso de servicios higiénicos y duchas debe ser facilitado de acuerdo a las necesidades propias del proceso que el o la estudiante esté viviendo.
- El colegio y la familia deberán acordar adecuaciones razonables que respeten el interés superior del niño, niña o estudiante.

Detección

- Los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, apoderados) tienen la responsabilidad de estar atentos a cualquier indicio de discriminación arbitraria, acoso escolar o vulneración de derechos.
- Se fomentará un ambiente de confianza para que cualquier persona pueda reportar una situación de manera segura y confidencial.

Comunicación Inmediata

- Toda persona que detecte o sea testigo de un acto de discriminación arbitraria debe comunicarlo de inmediato a la persona responsable de la convivencia escolar, a su profesor jefe o a la dirección del establecimiento.



Registro Formal

- Cualquier reporte o solicitud (como el reconocimiento de la identidad de género) debe ser registrado formalmente.
- Se creará un registro confidencial que contenga la descripción del hecho, las personas involucradas y las acciones tomadas.

Medidas inmediatas

- Una vez que se reciba la comunicación, se deben tomar medidas inmediatas para detener el acto de discriminación, proteger a la víctima y evitar que la situación se agrave.

3. Derivación y mediación

- Dependiendo de la gravedad de la situación, se puede recurrir a la mediación entre las partes involucradas, si es apropiada, con el objetivo de resolver el conflicto de manera pacífica.
- En casos de gravedad, se deberá derivar a los profesionales o instancias externas competentes, como la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD) o la Superintendencia de Educación.

Plan de Seguimiento

- Una vez implementadas las medidas, se debe establecer un plan de seguimiento para asegurar que el acto discriminatorio no se repita y que la víctima se encuentre en un ambiente seguro y respetuoso.

Comunicación a la Comunidad

- Se debe comunicar a la comunidad educativa, de manera apropiada y sin exponer la privacidad de las personas involucradas, las acciones preventivas y las medidas correctivas que se han implementado para prevenir la discriminación.

Responsables

- La directora del establecimiento, el equipo de gestión, los profesores jefes y el personal en general son responsables de la aplicación y el cumplimiento de este protocolo.



Acciones preventivas

- Se deben incorporar acciones en el **Plan de Formación Ciudadana** y en el **Plan de Afectividad, Sexualidad y Género** que promuevan la buena convivencia escolar y las relaciones interpersonales, con el fin de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- El profesor jefe debe mantener un diálogo permanente y fluido para coordinar acciones de acompañamiento, y debe procurar utilizar un lenguaje inclusivo que elimine estereotipos de género.
- Se deben realizar talleres, charlas o actividades formativas para toda la comunidad educativa sobre la no discriminación, la identidad de género y la orientación sexual, entre otros temas relevantes.

Cierre de Casos

- Un caso se considera cerrado cuando se han cumplido todas las medidas y se ha verificado que el ambiente de respeto y seguridad ha sido restaurado para el o la estudiante afectada.
- El cierre del caso debe ser registrado y comunicado a las partes involucradas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES

1. Fundamentos

El presente protocolo se fundamenta en la Ley N°20.370, Ley General de Educación (art. 46 letras d y f), que establece la obligación de los establecimientos educacionales de contar con normas y protocolos de seguridad escolar; en la Ley N°21.364 que crea y regula el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y en la normativa vigente de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), hoy Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), que fija directrices para los planes integrales de seguridad escolar.

Desde nuestro sello cristiano, reconocemos que la protección de la vida es un valor fundamental. Este protocolo se basa en el principio del cuidado del prójimo, especialmente de los más vulnerables, y en la confianza en la providencia de Dios. Nuestra preparación y acción oportuna reflejan nuestro compromiso con la comunidad, buscando resguardar la vida y la integridad de cada miembro del establecimiento, a la luz del amor fraterno.

2. Principios rectores

La actuación de nuestro establecimiento se regirá por los siguientes principios:

- Protección de la vida: La seguridad y el bienestar de los estudiantes, docentes y personal son la máxima prioridad.
- Actuación oportuna: La respuesta debe ser rápida y coordinada para minimizar los riesgos.
- Liderazgo y calma: El personal responsable debe mantener la calma, dar instrucciones claras y liderar la evacuación sin generar pánico.
- Solidaridad y ayuda mutua: Fomentar la colaboración entre la comunidad educativa para asistir a quienes lo necesiten.
- Información veraz y transparente: La comunicación con las familias y las autoridades debe ser clara, oportuna y basada en hechos.



3. Definiciones

- Emergencia: Situación repentina que pone en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.
- Desastre: Daño o alteración grave y generalizada de las condiciones de vida, causado por un fenómeno natural.
- Zona de Seguridad: Área dentro del establecimiento o en sus cercanías, designada como punto de encuentro seguro.
- Ruta de Evacuación: Camino preestablecido y señalizado para evacuar una zona de peligro hacia un punto de seguridad.

4. Procedimientos de actuación

La respuesta del establecimiento ante una emergencia seguirá una secuencia estandarizada, adaptada a cada tipo de evento.

5. Roles y responsabilidades

- Director/a: Es el responsable máximo de activar el protocolo, coordinar las acciones y comunicarse con las autoridades.
- Encargado/a de Seguridad Escolar: Supervisa la correcta ejecución del protocolo y dirige los simulacros.
- Docentes y Asistentes de la Educación: Responsables directos de guiar y proteger a los estudiantes de su curso o área.
- Personal administrativo: Colabora en la contención, registro y comunicación.



6. Plan de acción para sismos/terremotos

- Durante el sismo:
 - Mantener la calma.
 - Los estudiantes deben cubrirse bajo las mesas o escritorios (método de "agacharse, cubrirse y agarrarse").
 - Los docentes deben asegurarse de que los estudiantes sigan estas instrucciones.
- Después del sismo:
 - El docente o encargado verificará que no haya heridos.
 - Se iniciará la evacuación por las rutas preestablecidas hacia la zona de seguridad.
 - Una vez en la zona de seguridad, el docente hará un recuento de sus estudiantes.

7. Plan de acción para incendios

- Alarma: Ante la detección de un incendio, se activará de inmediato la alarma de evacuación.
- Evacuación:
 - Mantener la calma y seguir las rutas de evacuación señalizadas.
 - No usar ascensores.
 - Cierre las puertas de las salas al evacuar.
 - El personal de cada sala guiará a los estudiantes hasta la zona de seguridad.
- Punto de encuentro: Una vez en la zona de seguridad, el docente hará un recuento y esperará instrucciones.

8. Plan de acción para inundaciones

- Alerta: En caso de alerta de inundación, el director o encargado de seguridad dará la orden de evacuación inmediata.
- Evacuación:
 - Mover a toda la comunidad escolar a los pisos superiores o a un punto de encuentro seguro en una zona alta.
 - Evitar caminar por zonas inundadas.



- Refugio: Se esperará en el punto seguro hasta que las autoridades declaren el fin del peligro.

9. Comunicación a la comunidad

- El director o un representante designado será el único canal de comunicación oficial con los apoderados y la comunidad.
- Se utilizarán medios de comunicación oficiales (página web, correo electrónico, grupos de mensajería) para informar sobre la situación.
- Se evitarán los rumores y la difusión de información no verificada.

10. Acciones preventivas y simulacros

- Se realizarán al menos dos simulacros de evacuación al año para cada tipo de emergencia.
- Se mantendrán las rutas de evacuación y las zonas de seguridad despejadas y señalizadas.
- El personal será capacitado periódicamente en primeros auxilios y manejo de emergencias.
- Se revisarán y actualizarán los planes de emergencia anualmente o después de cada simulacro.

11. Cierre de la emergencia

Una vez que la autoridad competente (SENAPRED, Bomberos, etc.) declare que la situación ha vuelto a la normalidad, el director podrá autorizar el regreso a las actividades o la salida de los estudiantes. Se evaluarán los daños y se iniciarán las acciones de recuperación, incluyendo apoyo psicológico y emocional a la comunidad.



PROTOCOLO DE AGRESIÓN ESCOLAR

Fundamentos

El **Centro Educacional Adonay** pone a disposición de la comunidad educativa el **protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar**, el cual forma parte del reglamento interno del colegio. Este documento establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar, buscando proteger la vida en común de la comunidad, protocolizar las situaciones irregulares relacionadas con la violencia y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

Principios rectores

Es **responsabilidad de toda la comunidad educativa** (estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos) propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes.

Definiciones

- **Clima Escolar:** "Es el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinados por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante a su vez, de los distintos productos educativos" (Rodríguez, 2004).
- **Convivencia Escolar:** Es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción" (Mineduc, 2002).
- **Violencia Escolar:** Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al acoso escolar, pero puede incluir aquellos casos en los que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento. (MINEDUC, 2008).



Procedimientos de actuación

Se entiende por **maltrato entre pares o estudiantes** “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en contra de un par, con independencia del lugar donde se cometa, siempre que:

- Provoque temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Presente dificultad o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. (MINEDUC, 2012).



Detección

La víctima de una situación de acoso, hostigamiento o agresión escolar, en cualquiera de sus formas o modalidades, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del colegio, podrá comunicarlo al profesor jefe correspondiente, al inspector o al docente más cercano.

Comunicación inmediata

El profesor jefe, inspector o docente que reciba la denuncia deberá informar inmediatamente al **encargado de convivencia escolar**. En caso de que un funcionario del colegio conozca un caso, deberá comunicarlo inmediatamente a la Orientadora, al inspector o al encargado de convivencia escolar.

Registro formal

Toda denuncia debe **quedar por escrito**. Se realizará una investigación a partir de la denuncia y siempre quedará un **registro escrito** de lo conversado con el entrevistado en su respectivo protocolo. Las entrevistas generadas con el estudiante víctima deben ser registradas, quedando por escrito su versión de los hechos. Las entrevistas con los apoderados también deben quedar registradas por escrito y bajo la firma de los asistentes.

Medidas inmediatas

El **encargado de convivencia escolar y su comité** deberán dar solución a este tipo de situaciones. Dependiendo del tipo y grado de la agresión (si es un conflicto puntual o una situación reiterada), se aplicarán las medidas necesarias a través de entrevistas y acuerdos entre los alumnos involucrados, siempre velando por su seguridad física y psicológica.

Derivación y mediación

El encargado de convivencia escolar y su comité darán solución a la situación mediante entrevistas y acuerdos entre los alumnos involucrados. Si los hechos constituyen un delito penado por la ley, el encargado de convivencia y/o la Inspectora presentarán formalmente el caso a la Dirección, quien realizará una denuncia a la fiscalía, a la policía de investigaciones, a carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Si corresponde, se solicitarán las medidas de protección respectivas al tribunal de familia.

Plan de seguimiento

El o la **profesor o profesora jefe**, con asesoría de psicología, comunicarán al conjunto de profesores el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación.



Comunicación a la comunidad

Las familias o apoderados de los estudiantes afectados también deberán ser informados de los hechos que hayan dado origen a las situaciones de conflicto escolar y de las decisiones tomadas al respecto (mediante comunicación, llamada telefónica o atención en protocolo).

Responsables

Son responsables:

- **Toda la comunidad educativa:** Estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos.
- **Funcionario del colegio:** Quien conozca un caso de agresión.
- **Profesor jefe, inspector, u otro docente.**
- **Encargado de convivencia escolar y su comité.**
- **Orientadora.**
- **Dirección del colegio.**
- **Autoridad de revisión en caso de apelación:** El Director(a) del colegio.

Acciones preventivas

- Realizar acciones de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Discutir y debatir los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con alumnos y con padres si fuera necesario).
- Establecer un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.
- Buscar que los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.

Cierre de casos

- **Para denuncias no confirmadas o desestimadas:** Se informará el resultado a las partes involucradas (alumnos y apoderados) y se cerrará el procedimiento. Alternativamente, se podrá realizar una acción de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato, dejando el procedimiento en calidad de suspendido por un semestre, tras lo cual se resolverá el



cierre definitivo si no hay nuevos antecedentes.

- **Para denuncias confirmadas:** Se presentará la confirmación a las partes. Se evaluarán los antecedentes y se resolverá de acuerdo con el procedimiento del Manual de Convivencia.
- **Finalización:** Si los afectados aceptan la resolución, se cierra el protocolo. Si no están de acuerdo, se puede solicitar una **apelación** dirigida al Director(a) del colegio en un plazo máximo de 5 días hábiles. El Director(a) responderá en un plazo máximo de 10 días, y su decisión será inapelable.

Procedimiento por agresión de un adulto (Directivo, profesor, auxiliar, administrativo o apoderado) hacia un estudiante.

“Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno(a) del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente o asistente de la educación, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.” (Superintendencia de Educación, 2013).

Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un adulto en contra de un estudiante tiene el deber de denunciar a encargado de Convivencia Escolar o Director(a) del colegio, contando con **24 horas** para hacerlo desde que se constituye el hecho.

Indagación de la situación

Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

Medidas internas del establecimiento

Si el agresor es un adulto apoderado del colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho, por medio de una disculpa dirigida al alumno (a) afectado (a) en presencia del padre, madre o apoderado de este (a), por vía formal, escrita y teniendo como testigo a inspectora, quedando constancia en un protocolo de atención.



Si el denunciado fuera un docente, directivo o asistente de la educación u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, y que se demostrase la veracidad de los hechos denunciados, se procederá a dar las disculpas correspondientes al alumno

(a) y a la familia de éste, por vía por vía formal escrita y teniendo como testigo a inspectora del colegio, el actor colegial denunciado deberá firmar además un documento de toma de conciencia ante dirección. En caso de negarse el docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar administrativo u otro funcionario del colegio, adar las disculpas al alumno/a afectado/a, será decisión de Directora tomar las últimas medidas.

Durante la investigación 5 días hábiles, el funcionario del establecimiento será apartado de toda actividad que lo involucre con el o los afectados, con el fin de evitar cualquier situación.

Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo alumno/a u otro/a distinto/a, además de seguirse el Procedimiento antes señalado el director definirá si corresponde una medida interna mayor (por ejemplo, la desvinculación) o una denuncia a la Fiscalía a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o algún otro organismo de seguridad pública (en caso de agresiones graves).

En el caso de verificarse agresión física hacia un alumno/a por parte de un adulto, apoderado/a integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección o encargado de Convivencia escolar, quien procederá a denunciar a fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Si el denunciado fuera docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del colegio, el hecho será informado inmediatamente a Sub Dirección o equipo de Convivencia escolar, la que después de denunciar el hecho a Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile, o algún organismo de seguridad pública, procederá inmediatamente a la desvinculación del actor colegial denunciado.

La decisión de desvincular a un funcionario del establecimiento luego de tener los resultados de la investigación será tomada por Dirección.

Procedimiento frente a agresión verbal o física de alumno/a a apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, y otros funcionarios del colegio.

Denuncia de la situación

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al inspector/a. De esta situación deberá quedar registro formal en los protocolos de atención, o por medio de documento formal.

Escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar específico.

Indagación de la situación



Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

Medidas internas del establecimiento

En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal o física por parte de un alumno/a a su inspector procederá a conversar con el alumno/a denunciado/a. Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al personal agredido/a por vía formal escrita quedando evidencia en los protocolos de atención y acta de convivencia escolar. El colegio debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de convivencia escolar, condicionará la matrícula del alumno/a denunciado/a.

Si el hecho antes descrito se repite hacia la misma persona afectada, por parte del mismo alumno/a, además de seguirse el procedimiento señalado, el colegio procederá a la cancelación de matrícula del alumno/a denunciado.

En el caso de verificarse agresión verbal o física por parte de un alumno/a a un apoderado/a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo, u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el siguiente protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección, Sub Dirección, Departamento de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores. Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Indistintamente lo anterior descrito, el colegio procederá a la cancelación de matrícula del alumno/a denunciado.

Procedimiento ante agresión de apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de colegio.

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un apoderado del mismo colegio.

Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario del colegio tiene el deber de denunciar al encargado



de Convivencia Escolar o Director(a) del colegio, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

Indagación de la situación

Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está Produciendo.

- a. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- b. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

Medidas Internas del establecimiento

En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado del colegio, hacia un docente, asistente de la educación o directivo, este deberá informar a la brevedad a Dirección o Equipo de Convivencia Escolar y se realizará la investigación por el equipo de convivencia escolar en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Durante estos 5 días de investigación, el apoderado no podrá acercarse al establecimiento. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal por medio de nuestros protocolos de atención, o por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar.

De verificarse una agresión verbal, y una vez que se dé cumplimiento al protocolo, Inspector/a procederá a conversar con el padre, madre o apoderado/a denunciado/a, el cual será removido de su función como apoderado del establecimiento educacional. Al mismo tiempo, se solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo/a u otro funcionario del colegio agredido/a. De no cumplirse la solicitud anterior, inspectora informará a Sub- Dirección y comité de Convivencia Escolar.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un/a padre, madre o apoderado/a del colegio, hacia un/a profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo/a u otro funcionario del colegio, el hecho será expuesto formalmente a Directora.



Procedimiento ante agresión entre docentes, asistentes de la educación, directivos y otros funcionarios del colegio.

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un docente, asistente de la educación, directivo u otro funcionario del mismo colegio.

Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un docente, asistente de la educación, directivo u otro en contra de un funcionario del colegio tiene el deber de denunciar al encargado de Convivencia Escolar Director(a) del colegio, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

Indagación de la situación

Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

Medidas Internas del establecimiento

Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivos, administrativos, auxiliares u otros, serán investigados por Dirección o comité de convivencia escolar

un plazo no mayor a 5 días hábiles, previa constancia expresa y formal por medio de protocolos de atención, emitidos por el afectado/a por medio de denuncia formal por escrito simple, o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar.

Una vez verificada la agresión verbal emitida por un funcionario/a del colegio a su compañero/a de trabajo, el inspector o encargado de Convivencia Escolar lo citará para disculparse con el compañero/a agredido, siempre por vía formal escrita y teniendo como testigo a representante del comité de convivencia escolar.

Según corresponda. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de Dirección. El funcionario/a agresor deberá firmar, además, un documento de toma de



conciencia ante el director. Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del trabajo por constituir una falta grave al reglamento interno del colegio. Si el funcionario agresor reincide en su acción hacia el mismo u otro compañero/a de trabajo, el Inspector o encargado de Convivencia Escolar volverá a informar a Dirección. El hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del docente, directivo, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador denunciado.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar, administrativo u otro funcionario del colegio hacia otro compañero/a de trabajo el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta denunciará la agresión a la Fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito amerita inmediatamente la desvinculación del docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador denunciado.

Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento agresión entre funcionarios del colegio o de éstos hacia otros actores de la comunidad educativa, además de las actitudes negativas a resarcir las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario/a denunciado.

Lo expuesto en el presente protocolo, no impide a Dirección, en cualquier instancia entrevistarse con cualquier alumno/a apoderado/a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del colegio, contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos.

En cualquiera de las posibilidades planteadas en el presente protocolo, en el evento de incurrir en agresiones verbales o físicas, el encargado de investigar y realizar los procedimientos descritos será el Encargado de Convivencia Escolar.

Todo miembro de la comunidad educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a Dirección dentro de un plazo día hábil no mayor a 48 horas, contadas desde la comunicación formal de la sanción. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en un sobre cerrado a Dirección. El documento de apelación debe claramente contener además de la fecha de presentación e identificación y firma del actor sancionado de la comunidad educativa, la exposición de razones y fundamentos que puedan originar, entre otras, la posibilidad de nuevas consideraciones a tomar en cuenta en el caso. Dirección tendrá la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada por el actor de la comunidad educativa interesado, en un plazo día hábil no mayor a 48 horas. Ésta será también respondida formalmente por medio escrito, dirigida específicamente al actor de la comunidad educativa que corresponda.



PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE ESCOLAR

1. Fundamentos

El presente protocolo se fundamenta en la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las normativas de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar.

Desde nuestro sello cristiano, reconocemos la vida de cada niño, niña y adolescente como un don sagrado de Dios. Por ello, el transporte escolar no es solo un servicio, sino una extensión de nuestra misión de cuidado y protección. Este protocolo refleja nuestro compromiso de responsabilidad, diligencia y amor fraterno para asegurar la integridad de cada miembro de nuestra comunidad educativa, desde que sale de su hogar hasta que regresa.

2. Principios rectores

- **Protección de la vida:** La seguridad de los estudiantes es el valor fundamental que guía cada decisión y acción.
- **Responsabilidad compartida:** La seguridad es un compromiso de toda la comunidad: transportistas, apoderados, personal del establecimiento y los propios estudiantes.
- **Comunicación oportuna:** Mantener canales de comunicación fluidos y claros para informar sobre cualquier incidente o cambio en el servicio.
- **Diligencia y profesionalismo:** El servicio de transporte debe ser prestado con altos estándares de calidad y ética profesional, reflejando nuestros valores institucionales.

3. Definiciones

- **Transporte Escolar:** Servicio de traslado de estudiantes desde y hacia el establecimiento, realizado por un proveedor autorizado.
- **Conductor/a:** Persona responsable de la conducción del vehículo, con licencia profesional A3 y debidamente registrado.
- **Monitor/a (Auxiliar de Transporte):** Persona que acompaña al conductor en los recorridos, responsable de la seguridad y el cuidado de los estudiantes, especialmente para los niveles de pre-kínder a 4° básico.
- **Parada Segura:** Punto de encuentro acordado con el apoderado, que no presente riesgos para el ascenso y descenso de los estudiantes.
- **Certificado de Acreditación:** Documento emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que habilita al vehículo para realizar el servicio.



4. Requisitos del transporte escolar (versión ajustada)

Todo vehículo de transporte escolar que preste servicio al establecimiento debe cumplir rigurosamente con la normativa vigente en Chile, lo que incluye:

Contar con un **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Escolar**.

Vehículo de color amarillo, con el letrero "ESCOLAR" visible en el techo.

Conductor con **Licencia de Conducir Clase A3**.

Revisión Técnica y Permiso de Circulación al día.

Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente y **seguro escolar** que cubra a los estudiantes en trayectos.

Contar con un **extintor de incendios** en el interior del vehículo.

Presencia de un **monitor/a** para los estudiantes de niveles de pre-kínder a 4° básico, y para otros niveles si la ruta lo requiere por razones de seguridad.

Mantener la **capacidad máxima de pasajeros** permitida por el vehículo.

Entregar al colegio y a los apoderados copia de la documentación actualizada (**licencia, revisión técnica, seguros**) al menos **dos veces al año** (cada semestre).

5. Procedimientos de actuación

5.1. Ascenso y Descenso de Estudiantes

- En la mañana: El conductor o monitor/a debe esperar a que el estudiante se encuentre en una zona segura antes de iniciar el trayecto.
- En la tarde: Los apoderados deben esperar a los estudiantes en la parada acordada. El conductor o monitor/a no permitirá el descenso del estudiante si el apoderado no se encuentra presente o si no está autorizado previamente.

5.2. Ruta y Horarios

- El conductor debe seguir la ruta y los horarios establecidos, informando con anticipación cualquier cambio o retraso.
- La ruta será planificada para minimizar los tiempos de viaje y los riesgos.



5.3. En el interior del vehículo

- Los estudiantes deben permanecer sentados y con el cinturón de seguridad abrochado durante todo el trayecto.
- Se prohíben conductas que distraigan al conductor o que pongan en riesgo la seguridad de los demás (ej. gritar, lanzar objetos).
- El monitor/a debe velar por la sana convivencia y el respeto entre los estudiantes.

6. Roles y responsabilidades

- Director/a del Establecimiento: Velar por el cumplimiento de este protocolo por parte de los transportistas asociados y actuar como punto de contacto con las autoridades si es necesario.
- Conductor/a y Monitor/a: Son los guardianes directos de la seguridad de los estudiantes durante el trayecto. Deben mantener la calma y actuar con profesionalismo en todo momento.
- Apoderados: Es su responsabilidad verificar que el transporte contratado esté debidamente autorizado. Deben ser puntuales en las paradas y mantener una comunicación fluida con el transportista.
- Estudiantes: Cumplir las normas de seguridad establecidas, respetando al conductor, monitor/a y a sus compañeros.

7. Comunicación en caso de emergencia

Ante un accidente, un desperfecto mecánico o un retraso imprevisto, el conductor o el monitor/a deberá:

1. Mantener la calma y asegurar la integridad de los estudiantes.
2. Comunicarse inmediatamente con el apoderado del estudiante afectado.
3. Informar al encargado de Convivencia Escolar o a la dirección del establecimiento sobre la situación.
4. Si es necesario, contactar a los servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos o SAMU).

8. Acciones preventivas

- Se revisará anualmente la documentación de los transportistas que prestan servicio al establecimiento.
- Se realizarán charlas de seguridad vial a los estudiantes de manera periódica.



- Se fomentará una cultura de respeto y responsabilidad en torno al transporte escolar.

9. Faltas y sanciones

El incumplimiento de este protocolo por parte del servicio de transporte será causal de término de contrato o de la autorización para prestar servicio en el establecimiento, según la gravedad de la falta.

10. Cierre y revisión del protocolo

El presente protocolo será revisado y actualizado anualmente, o cada vez que la normativa vigente lo requiera, por la Dirección en conjunto con el encargado de seguridad y apoderados.



PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

Fundamentos

La base de este protocolo es la **Convención sobre los Derechos del Niño** de las Naciones Unidas, en su artículo 19, que define el maltrato infantil como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Principios Rectores

El protocolo se rige por los siguientes principios:

- **Obligación de denunciar:** La Ley de Menores N° 16.618 y el Código Procesal Penal (Art. 175) establecen la obligación para funcionarios públicos, directores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos de maltrato infantil o cualquier otro delito que afecte a los alumnos.
- **Interés superior del niño, niña o adolescente:** Todas las acciones deben velar permanentemente por la protección y el bienestar del menor.
- **No revictimización:** La entrevista con la víctima debe realizarse una sola vez para evitar un segundo trauma.
- **Confidencialidad:** Se debe resguardar la situación y la identidad del estudiante afectado.

Definiciones

- **Maltrato Infantil:** Según la Ley de Menores N° 16.618, es "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".



- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o ponga al menor en riesgo de padecerlo.
 - **Leve:** Incluye acciones como lanzar cosas, tirones de pelo/orejas, empujar, cachetadas o palmadas.
 - **Grave:** Involucra patadas, mordeduras, puñetazos, quemaduras, golpes con objetos, amenazas con armas o agresiones con cuchillos.
- **Maltrato Emocional o Psicológico:** Hostigamiento verbal, insultos, críticas, indiferencia, rechazo, aislamiento, aterrorizar o ignorar a los niños.
- **Abandono y Negligencia:** Situaciones en las que los padres o cuidadores, pudiendo hacerlo, no proveen el cuidado y la protección física y psicológica necesaria para el desarrollo del menor (afecto, alimentación, educación, salud, etc.).
- **Abuso Sexual:** Ocurre cuando un adulto o una persona mayor abusa de su poder o confianza para involucrar al menor en actividades sexuales que este no comprende (UNICEF 2013).

Procedimientos de actuación Detección y Comunicación Inmediata

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un caso de maltrato debe comunicarlo de inmediato al **Comité de Convivencia Escolar**.

Registro Formal

La persona encargada de convivencia escolar o el profesional designado debe acoger a la persona que denuncia (alumno/a, apoderado/a u otro) y registrar su relato, completando la crónica institucional. La entrevista con la víctima debe realizarse idealmente con un testigo.

Medidas Inmediatas

- **Maltrato Leve:**
 1. Informar al Comité de Convivencia Escolar.
 2. Entrevistar al apoderado o familiar directo.
 3. Generar un compromiso de seguimiento y sugerir ayuda especializada.
 4. Solicitar un certificado de atención especialista externo en 30 días.
 5. Brindar apoyo psicosocial al estudiante.
 6. Mantener la situación y la identidad del estudiante en resguardo.
 7. Aplicar medidas contempladas en el reglamento de convivencia al agresor (si es de la



comunidad) y medidas de apoyo a la víctima.

- **Maltrato Grave:**

1. Informar al Comité de Convivencia Escolar por escrito en una crónica.
2. Entrevistar al menor para obtener su relato.
3. **Realizar la denuncia obligatoria** ante el Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo de 24 horas.
4. Informar a la familia sobre las medidas del colegio y la denuncia.
5. Si el agresor es el padre o cuidador, contactar a un familiar cercano.
6. Generar un compromiso de seguimiento y sugerir ayuda especializada.
7. Brindar apoyo psicosocial al estudiante y seguimiento por el establecimiento.

Derivación y Mediación

- **Casos no delictuales (Leve y Negligencia grave/reiterada):** Se denuncian ante el Tribunal de Familia.
- **Casos constitutivos de delito (Abuso Sexual, Maltrato Físico Grave):** Se denuncian directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- **En caso de duda:** Los antecedentes deben ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia, quienes adoptarán las medidas de protección necesarias.

Plan de Seguimiento

El colegio, a través de sus especialistas (psicólogos, profesores), debe dar seguimiento a los casos para asegurar el bienestar del estudiante.

Comunicación a la Comunidad

El protocolo establece la obligación de denuncia para toda la comunidad educativa.

Responsables

- **Para casos leves y graves:**
 - Comité de Convivencia Escolar (psicólogo, inspector, director, encargado de convivencia).
 - Dirección.



- **Para la denuncia obligatoria:** Directora, psicólogo/a, encargado de convivencia escolar, profesor o cualquier persona que tenga conocimiento del hecho.

Acciones Preventivas

- **Abordaje con apoderados/cuidadores:**
 - Presentarse de manera honesta, comunicar el motivo de la conversación.
 - Hablar de lo que se ha observado, del sufrimiento del menor y de la necesidad de detener el maltrato.
 - Mostrar interés en su visión del problema, escuchar sus preocupaciones.
 - Transmitir que el interés principal es proteger al menor y ofrecerles ayuda.
 - Evitar acusaciones, culpabilizar e interrogar.
 - Explicar las acciones que se llevarán a cabo.
- **Abordaje con niños y niñas:**
 - Ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable.
 - El objetivo es acoger y apoyar al menor, no interrogar.

Cierre de Casos

No se menciona un procedimiento específico de cierre de casos, pero se entiende que el seguimiento se mantendrá hasta que se verifique la protección y el bienestar del menor. Si el responsable del maltrato es un funcionario del establecimiento, se contempla la desvinculación según la ley N° 19.010, artículo 160 del Código del Trabajo.



PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Fundamentos

Se entenderá por **vulneración de derechos** cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a creer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia: abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados, entre otras circunstancias de vulneración de derecho. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente (Ley 20.084).

En caso de no denunciar una vulneración de derechos, quien incurra en esta circunstancia podría ser procesado como cómplice de dichos delitos (incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno).

El nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: “Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República”.

Las personas que omitieren hacer la denuncia que se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. “La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”



En el caso de los delitos sexuales, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que “no puede procederse por causa de delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”.

Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos). “En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices”.



2. Principios Rectores

- **Objetivo:** Establecer los cursos de acción que la comunidad educativa del Centro Educacional Adonay debe tomar ante situaciones que constituyan maltrato físico o psicológico, en contra de alguno de nuestros estudiantes.
- **Marco Normativo:** Este instructivo responde a la obligación planteada en el artículo 19 de La convención de Derechos del niño, quienes garantizan la protección contra todo tipo de prejuicios de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluyendo al abuso sexual, todo lo anterior mientras el estudiante se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- **Confidencialidad:** En todo momento el colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante. Esta información solo debe ser compartida con el personal adecuado para resolver el incidente.
- **Respeto y Dignidad:** En todo momento de la investigación se debe respetar la dignidad de las personas, escuchando de manera justa e imparcial a ambas partes, quienes aportarán toda la información de los hechos.
- **Prohibición de Revictimización:** Se debe evitar interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
- **Ausencia de Compromiso de Secreto:** No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.

3. Definiciones

La Unicef reconoce como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico, como enfermedad o que ponga al estudiante en riesgo de padecerla.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia y rechazo hacia el niño, niña u adolescente.
- **Abandono y negligencia:** Situaciones en que los padres o cuidadores, estando en capacidades de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo.



Abuso sexual: Ocurre cuando un adulto o alguien mayor al niño, niña u adolescente abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre ellos y se aprovecha de la confianza o respeto para hacerle partícipe de actividades sexualizadas que el niño no comprende

- **Agresiones físicas:** Aquellas que de alguna u otra forma dejan marca en el estudiante, sean directas (peleas, golpes) o indirectas (hurtos, destrozos de pertenencias).
- **Agresiones verbales:** Directas (insultos) o indirectas (habladurías, rumores).
- **Intimidaciones, chantaje y amenazas:** Destinadas a generar miedo, rechazo u obtener beneficios.
- **Acoso sexual:** Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas sin consentimiento.

Procedimientos de Actuación

Detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa (padres, apoderados, personal del Centro Educativo Adonay) que tenga conocimiento de alguna situación de vulneración de derechos o considere que existen indicios claros, tiene la obligación de informar.

- **Señales de maltrato físico:** Moretones, cortes y/o quemaduras sin explicación adecuada.
- **Señales de maltrato emocional:** Comportamiento destructivo, agresividad o un patrón de comportamiento extremadamente pasivo, aislado y sin emociones evidentes.
- **Señales de abandono:** Mala nutrición, apatía o fatiga constante, robar o suplicar comida, falta de cuidado personal, falta de atención a necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela, falta de supervisión.

Comunicación Inmediata

1. Informar la situación al **profesor jefe o docente a cargo del curso** en el momento del incidente si ocurre en el aula. En caso contrario, dirigirse al **encargado de convivencia escolar**.
2. El docente o encargado de convivencia informará al **psicólogo/a y convivencia escolar** la situación.
3. Si un docente, asistente de la educación o funcionario presencia o toma conocimiento de una agresión, deberá informar de manera inmediata a la encargada de convivencia escolar.
4. Si es un estudiante quien conoce o está involucrado, sea como testigo o víctima, deberá denunciar los hechos, pudiendo acudir a un docente, profesor jefe, orientador, psicólogo o



encargado de convivencia escolar.

Registro Formal

1. Una vez tomada la situación, se debe dejar registrada con los datos de la persona que la da a conocer y los presentes.
2. Se debe escuchar el relato del estudiante de forma respetuosa, registrando textualmente lo que da a conocer.
3. Todo lo anterior debe ser registrado de la manera más objetiva y sin juicio de valor.
4. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde deberá constar la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
5. Los padres de los involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación, quedando registro en la hoja de vida del alumno.

Medidas Inmediatas

- En caso de agresiones físicas recientes, se debe llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones.
- En caso de que se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile.
- La dirección dispondrá de forma inmediata el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos.
- Se tomarán medidas que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.
- El estudiante nunca debe estar solo en caso de entrevista, pudiendo ser acompañado por alguno de sus padres o apoderados. Si alguno de ellos es el denunciado, el estudiante será acompañado por un miembro de la comunidad educativa como testigo.

Derivación y Mediación

- Se realizarán las derivaciones a instituciones externas del establecimiento, con el fin de denunciar el caso, tales como centros de salud, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, tribunales de familia, o programas ambulatorios del SENAME.
- **No se requiere autorización del apoderado o tutor**, ya que si él o los agresores son miembros



de la familia, podrían oponerse. La sola comunicación de este procedimiento basta.

- En caso de que la familia ponga en peligro la integridad del estudiante, se debe informar a las instituciones pertinentes.
- La dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal si aparecen indicios de delito.
- Si se acredita la responsabilidad de algún apoderado, se deberá realizar de forma inmediata un cambio de apoderado.

Plan de Seguimiento

- La psicóloga, en conjunto con la encargada de convivencia escolar, serán las encargadas de realizar un seguimiento periódico del caso.
- Una vez finalizada la investigación y derivados a la unidad correspondiente, se llevará a cabo un seguimiento para conocer la situación actual del estudiante y su familia.

Comunicación a la Comunidad

- Los padres de los involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, mediante entrevista presencial o telefónica, quedando registro en la hoja de vida del alumno.

Responsables

- Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar.
- Profesor jefe o docente a cargo: reciben la primera información.
- Encargado de convivencia escolar: encargado de recibir la información, coordinar la investigación y gestionar el seguimiento.
- Psicólogo/a: participan en la indagación y en el seguimiento.
- Director del establecimiento: responsable de la investigación interna, de solicitar la presencia de Carabineros de Chile y de aplicar las sanciones a los adultos.
- Apoderados y funcionarios: sujetos a sanciones si se acredita su responsabilidad en actos de maltrato.



Acciones Preventivas

- El Centro Educacional Adonay realizará diferentes acciones con carácter preventivo y de concientización de salud mental.
- Se realizarán capacitaciones e instancias formativas para los funcionarios del establecimiento en la detección oportuna de situaciones de vulneración de derechos (Con apoyo de OPD).
- Se facilitarán espacios pedagógicos donde se aborden temáticas como detección de violencia, derechos de los niños y sana convivencia entre pares.
- En caso de haber adultos involucrados, se establecerán medidas protectoras como la separación eventual del responsable de su función directa con los estudiantes.

Cierre de Casos

- Una vez finalizada la investigación, el caso se considera cerrado en cuanto a la acción interna del establecimiento, pero se mantiene un seguimiento externo a través de las instituciones a las que haya sido derivado.
- Las sanciones para los adultos involucrados serán aplicadas por la dirección, de acuerdo a las herramientas legales establecidas.
- Deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el protocolo de atención las sanciones aplicadas.
- Si se acredita la responsabilidad de algún docente y/o funcionario, la comunidad escolar podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo.
- En el caso de que sea un alumno o alumna, se impondrán las sanciones o medidas disciplinarias que establece el reglamento interno.

REDES DE APOYO

Institución	Dirección
Oficina de Protección de derechos (OPD)	Argomedo #331 Teléfono: 752-547641
Consultorio Central (CESFAM)	Avenida Freire #0189
Comisaria de Carabineros	Avenida San Martín #610



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Estado 279, piso 3. Teléfono: 752547566 Correo: senda@curico.cl
---	--

PROTOCOLO PROTECCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHO AL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:
RUN:
Edad:
Curso:
Fecha:
Docente:
Nombre de quien informa:
Parentesco:
Número de teléfono

Motivo/ Causa de vulnerabilidad derecho:
Involucrados:
Descripción de los hechos:



Medida a realizar en conjunto con el apoderado:

Observaciones del psicólogo o docente:

Seguimiento del caso (1 mes) de lo ocurrido:

Seguimiento del caso (3 meses) de lo ocurrido:

Seguimiento del caso (7 meses) de lo ocurrido:

Protocolo recepción de denuncia

a) Datos personales (quien hace la denuncia)

Nombre:

Rut:

Teléfono:

Fecha de denuncia: Descripción de
la situación: Antecedentes



b) Datos del estudiante

Nombre:
Edad:
Rut:
Curso:
Fecha de nacimiento:
Profesor jefe:

c) Datos de quien recibe la denuncia

Nombre:
Rut:
Cargo:

**Firma denunciante
(quien recepciona)**

Firma del responsable



PROTOCOLO CONSUMO Y/O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

I. **Derechos:**

En el manejo de situaciones de consumo de alcohol y drogas, se garantizarán a todos los involucrados, los siguientes derechos:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos. El derecho a la protección y apoyo para él, la o los presuntos afectados por la falta reclamada. El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas. Conscientes así del rol protector y asumiendo nuestro colegio una actitud proactiva en materia de Prevención, es que se ha regulado la forma de actuar en casos de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de sustancias sicotrópicas o estupefacientes dentro del establecimiento escolar, que se puede graficar en tres acciones: prevenir, detectar y proceder. Ciertamente no es posible precaver todos y cada uno de los casos que pueden existir en esta materia, pero se ha querido dar una visión global, aplicable a la mayor parte de las situaciones.



II. Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del colegio

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales de comunicación de la institución, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del colegio, recuerde en todo momento transmitir calma. En ocasiones, el estudiante puede contarnos situaciones que escapan a nuestra realidad y nos incomodan.

- No juzgar, sino escuchar lo que cuenta sin criticar ni juzgar y sin tratar de convencerlo con sus argumentos. En un primer acercamiento, es importante seguir el protocolo de acción y para ello, existen algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación

a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata por escrito, mediante una crónica a la Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a, quien pondrá en conocimiento de lo sucedido a dirección.

b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en un protocolo de atención a estudiante, por parte de Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a

En caso de que **sea consumo y/o porte** de bebidas alcohólicas, drogas y/o cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Coordinador de convivencia escolar analizará la situación de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento, resguardando siempre el interés superior del niño y la niña, la confidencialidad de la información y el principio de Proporcionalidad y gradualidad.

Si se descubre que el consumo de sustancias ilícitas ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien avisará a dirección para activar el protocolo e informar a las autoridades pertinentes.

a) Todas las situaciones descritas en los puntos anteriores deben ser comunicadas al apoderado y/o padre del estudiante por el Coordinador de convivencia escolar de manera presencial, explicando las acciones a seguir. Como así también dar a conocer los mecanismos de apoyo, según sea el caso, para garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, protocolo de atención



a estudiante y/o protocolo de atención de apoderado.

- b) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con la ley 20.000 artículo N°50, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de dirección, en un plazo máximo de 24 horas.
- c) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado entregar al establecimiento un documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la patología atendida. Lo anterior, debe ser comunicado y entregado al profesor/a jefe del estudiante o el coordinador de convivencia escolar. Los estudiantes no deben portar medicamentos dentro del colegio y si necesitan administrar alguno, el apoderado debe asistir al colegio a suministrar el medicamento. En caso de no poder hacerlo, debe conversar con inspección para solicitar apoyo y llenar el protocolo de suministro de medicamentos (anexo 1).
- d) El establecimiento debe resguardar la intimidad y la identidad de los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo de manera inoportuna sobre los hechos.

Protocolo en caso de detectar situaciones de microtráfico en el establecimiento educacional.

- a) Comunicar de forma inmediata por escrito, respecto a la situación al coordinador de convivencia escolar, quien pondrá en conocimiento a dirección.
- b) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina del coordinador de convivencia escolar, acompañado por un testigo (docente, inspector o personal no docente). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
- c) Dirección y Psicólogo/a junto al coordinador de convivencia escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en un protocolo de entrevista de apoderados.
- d) Una vez que la dirección del colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el coordinador de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.
- e) Si se descubre que el microtráfico ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien dará aviso a dirección para activar el procedimiento correspondiente.
- f) Se realizará proceso de seguimiento por parte de convivencia escolar, del registro de trabajo en



red con las instituciones de derivación, como también de las medidas remediales o sanciones al estudiante.

- g) El Encargado de convivencia escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe del estudiante.
Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- h) Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- i) Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, psicólogo/a, Profesor Jefe, estudiante y apoderado.
- j) Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Autorización

En Curicó con

fecha _____ yo _____

_____ Con cedula de
identidad _____ de

constancia que mi hijo/a

_____ Rut

_____ diagnosticado con

_____ necesita el medicamento

_____ cada _____ al día.

Adjunto a este poder, se presentará una fotocopia de mi cedula de identidad por ambos lados, que certifica la veracidad de este documento.

Firma establecimiento

Firma apoderado/a



Hoja registro administración del medicamento

Hoja administración de medicamento			
Nombre:		Edad:	
Curso:		Fecha:	
Diagnostico medico:			
Médico tratante:			
Medicamento:			
Medicamento	Días	Horas	Cantidad
Otros:			



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Este protocolo establece los pasos a seguir para manejar de manera efectiva y segura los accidentes y enfermedades que puedan ocurrir en el entorno escolar, garantizando el bienestar de los estudiantes.

Cobertura y Definición del Accidente Escolar

El **seguro escolar** protege a todos los estudiantes regulares, desde educación parvularia hasta universitaria, según lo establecido en la Ley 16.744. Este seguro cubre accidentes que ocurran:

- Durante los estudios o la práctica profesional.
- En el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar y el establecimiento educativo o el lugar de práctica.

Se considera un **accidente escolar** toda lesión que un estudiante sufre en estas circunstancias y que le causa incapacidad o caída. La atención de estos accidentes es gratuita en hospitales y postas de la red pública de salud.

Primeros Auxilios en el Colegio

El personal del colegio puede brindar primeros auxiliares básicos en el área designada para ello, siguiendo estas pautas:

- **Curaciones menores** : Limpieza y vendaje de heridas pequeñas.
- **Alivio de inflamaciones** : Aplicación de compresas frías o tibias.
- **Restricciones** : El personal de enfermería o la persona a cargo **tienen prohibido** administrar cualquier tipo de medicamento.

Procedimiento en Caso de Enfermedad

Si un estudiante presenta síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, se seguirá este procedimiento:

- **Evaluación inicial** : La persona encargada de la sala de primeros auxilios evaluará al estudiante.
- **Contacto con apoderado** : Si el malestar requiere medicación, reposo o atención médica, se contactará al apoderado para que se retire al estudiante.
- **Espera y registro** : El estudiante esperará en la sala de primeros auxilios. La persona a cargo



registrará los datos del alumno, la fecha, el tipo de dolencia y el procedimiento realizado. Este registro se enviará al apoderado.

Procedimiento en Caso de Accidente Escolar

La evaluación inicial de un accidente la realización la Inspectora de Patio o la persona a cargo de primeros auxilios. Los procedimientos varían según la gravedad del incidente.

1. Accidente Leve (sin necesidad de llamar al apoderado)

- **Acciones** : Atendido por el profesor de aula con el botiquín de la sala (ej. cortes menores).
- **Comunicación** : Se enviará una nota escrita al apoderado para informarle sobre la situación.

2. Accidente Leve (con llamado al apoderado)

- **Características** : Necesita asistencia médica, aunque no compromete la salud del estudiante (ej. heridas o golpes leves en la cabeza).
- **Acciones** : La encargada de primeros auxiliares evalúa al alumno. Se contacta al apoderado para que lo retire y lo lleve a su hogar para reposo oa un centro médico si es necesario.
- **Registro** : Se registrará la atención y el apoderado recibirá una copia.

3. Accidente Mayor (que requiere atención médica)

- **Características** : No es grave, pero necesita atención en un centro asistencial.
- **Acciones** :
 - Las personas cercanas al accidente contactan de inmediato a la encargada de primeros auxilios.
 - Se traslada al estudiante a la sala de primeros auxiliares (si es posible), donde se le brindará atención primaria mientras se espera la llegada del apoderado.
 - El Inspector General llamará al apoderado para informarle y pedirle que acuda al colegio y lleve al estudiante al centro asistencial.

4. Accidente Grave (con llamado a apoderado y/o ambulancia)

- **Características** : Lesiones graves que requieren atención inmediata, como caídas de altura,



fracturas, pérdida de conciencia, hemorragias o quemaduras.

- **Acciones :**

- Se contacta de inmediato a la encargada de primeros auxilios, quien tomará las medidas iniciales.
- Si las lesiones (especialmente en cabeza, cuello o espalda) no permiten un traslado seguro, el estudiante no debe ser movido. Se le acompañará hasta que llegue la ambulancia.
- El Inspector General llamará al apoderado para informarle de la situación y del traslado.
- En caso de gravedad, el colegio tiene la autoridad para llamar a una ambulancia.
- El director del colegio levantará un acta del seguro escolar.
- Un funcionario designado (ej. inspectora de patio) acompañará al estudiante si es trasladado en ambulancia, llevando el formulario de accidente escolar y la agenda del alumno.

Consideraciones Importantes

- **Traslado :** El personal del colegio **no está autorizado** a trasladar a estudiantes en sus vehículos particulares. Si es indispensable, la directora coordinará la solución, con previa autorización firmada del apoderado.
- **Responsabilidad :** La responsabilidad del colegio finaliza cuando el estudiante es entregado al apoderado o a un apoderado suplente.
- **Zonas genitales :** Ante un golpe o lesión en la zona genital, está prohibido que el examen personal al estudiante. Se informará de inmediato al apoderado para que lo retire y lo lleve a un centro de salud. El estudiante **no debe** quitarse la ropa interior.



PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGOS SUICIDAS EN ESTUDIANTE

DISPOSICIONES GENERALES

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de depresión, riesgo suicida, idea suicida o intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, identificar las señales de alerta y si es el caso derivar a las redes externas especializadas en la materia, acompañando tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

Depresión

Art. 1.- La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. Existen aspectos neurológicos,

biológicos, sociales y psicológicos que influyen en su aparición. Así como factores ambientales que pueden gatillarla por su alto nivel de estrés, como bullying, fracasos escolares, separación de los padres, entre otros.

Señales para identificar depresión

Art. 2.- Para identificar un cuadro depresivo es necesario que se presenten en forma frecuente, durante las últimas dos semanas, al menos, dos de los siguientes signos: **cambio significativo en el estado de ánimo; ánimo irritable; aislamiento social; variación en el rendimiento escolar; variación en rasgos de la personalidad; baja autoestima; desborde de emociones (reacciona frente a situaciones de frustración en desborde de llanto, pena o euforia) ; autoflagelación ; aumento o disminución considerable de peso; pérdida de interés y de la capacidad para disfrutar y aumento de la fatigabilidad.**

Art. 3.- Entre los síntomas más característicos de la depresión se mencionan la **anhedonia y la desesperanza**. La anhedonia se puede entender como la incapacidad de experimentar placer o felicidad, la pérdida de interés o motivación y la incapacidad de disfrutar la mayoría de las actividades cotidianas. La desesperanza no permite que la persona pueda proyectarse a un futuro mejor, haciéndola sentir que no tiene ninguna alternativa o elección personal. Esto hace que la persona pierda el sentido de la vida.

Art. 4.- La depresión no debe ser confundida con tristeza. Ésta es una emoción común a todas las personas cuando les pasa algo que los afecta negativamente. Además, la tristeza está asociada a hechos concretos y es pasajera, es decir, dura un tiempo acotado.

Art. 5.- Son consideradas señales de depresión:

1. **Apariencia y corporalidad:** Dolores corporales tales como dolores de cabeza, de estómago entre otros, apatía, descuido del aseo personal.
 2. **Afectividad:** Pérdida de interés y alegría, pesimismo, sentimiento de culpa, baja autoestima, baja confianza en sí mismo, labilidad emocional (emociones fluctuantes), irritabilidad.
 3. **Cogniciones:** Visión de futuro negativa, disminución de la capacidad de atención, disminución de la capacidad de concentración, ideas de muerte, ideas de quitarse la vida.
 4. **Conductas:** Aislamiento, baja expresión de emociones, problemas de relación con otros.
 5. **Ritmos biológicos:** Energía disminuida, disminución del apetito, alteración del sueño, pérdida del deseo sexual, inactividad
- Centro Educacional Adonay Convivencia Escolar 2026

Art. 6.- En el caso de los niños, también puede darse la presencia de:

1. **Apariencia y corporalidad:** Quejas somáticas (dolores corporales, de cabeza u otros),



letargo.

2. **Afectividad:** Ansiedad de separación, baja autoestima, temor, labilidad emocional (emociones fluctuantes).
3. **Cogniciones:** Bajo rendimiento escolar, problemas de concentración, ideas de muerte.

4. **Conductas,** Inhibición o aumento de la actividad motora, deseos de no ir al colegio, pérdida de interés por los juegos habituales, problemas conductuales o rabietas.

5. **Ritmos biológicos:** Bajo apetito/peso, trastorno en el sueño, retraso en el desarrollo psicomotor, retraso en el desarrollo emocional, problemas en el control de esfínteres.

Art. 7.- En el caso de los adolescentes, también puede darse la presencia de:

1. **Apariencia y corporalidad:** Descuido del aseo personal (por ejemplo, no querer bañarse) enlentecimiento, se percibe siempre aburrido.
2. **Afectividad:** Sentimientos de no ser aceptado, aumento de la sensibilidad, tristeza, irritabilidad, culpa, desvalorización de sí mismo.
3. **Cogniciones:** Ideas de fuga o de salir arrancando, ideas de muerte, pensamientos recurrentes de un hecho o tema determinado.
4. **Conductas:** Negarse y oponerse a todo, abuso de alcohol y drogas, hurtos o robos, aislamiento o deseos de estar solos, falta de colaboración con la familia, evitación de instancias sociales que requieran compartir con otros, exposición a riesgos.
5. **Ritmos biológicos:** Cambios en el apetito, disminución del peso, trastornos del sueño.

Art. 8.- La depresión puede afectar a cualquier persona, independientemente de su edad, condición social, estado civil, profesión u oficio.

Art. 9.- Se deben considerar si existen antecedentes de depresión en la familia o se están viviendo situaciones de estrés permanente debido a situaciones sociales complejas, si han tenido una pérdida importante, entre otros hechos

Riesgo suicida

Art. 10.- Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte (Wolfersdorf, 1996).

Art. 11.- De acuerdo a Pöldinger (1968), existirían tres etapas en el desarrollo del suicidio:

Centro Educacional Adonay Convivencia Escolar 2026

1. **Se considera la posibilidad:** Aparecen pensamientos e ideas de quitarse la vida, pero aún hay capacidad de pensarlo y no actuar inmediatamente. En esta etapa, la persona envía señales a otros, mostrando que no está bien, que no se siente capaz de enfrentar lo que le está pasando y que requiere de ayuda.
2. **Etapas de ambivalencia:** Si bien, en esta etapa la persona puede darse cuenta de lo que le está pasando, siente que cada vez lo puede controlar menos. Así, aparecen los primeros intentos de quitarse la vida. La persona envía avisos, como comentarles a otros lo que quiere hacer, escribirlo, etc. También aparece la petición de ayuda, la que a veces puede ser de manera indirecta, por ejemplo, tomando grandes cantidades de medicamentos para “dormir por mucho tiempo y así descansar”.
3. **Decisión tomada:** En esta etapa, la persona no ve ninguna salida, excepto quitarse la vida. Es algo que ya no puede controlar, por lo que decide planificarlo (busca el momento oportuno, imagina cómo hacerlo, prepara el método, etc.) Aquí la persona ya tiene un fuerte sentimiento de resignación.

Art. 12.- Manifestaciones de autodestrucción, pero que no corresponden a un suicidio propiamente tal:

1. **Ideas suicidas:** Aparecen las primeras ideas de muerte o de suicidio, como una forma de detener el malestar o resolver un problema. Si bien, aún la persona puede distanciarse y ver otras opciones, existe el riesgo de realizar un intento suicida si no cuenta con las alternativas o ayuda oportuna. Así, el riesgo de muerte dependerá del curso o evolución que tomen estas ideas.
2. **Intento suicida:** A diferencia del suicidio, los medios utilizados no han dado como resultado la muerte de la persona. Sin embargo, su presencia es de alto riesgo, pues busca como finalidad la muerte. Además, pueden repetirse en el tiempo, trayendo como consecuencia, lesiones secundarias. El riesgo de suicidio sigue estando presente, en la medida que éste se siga intentando.
3. **Gesto suicida:** No hay intención de quitarse la vida, tiene más bien un fin comunicativo, apelativo o manipulativo. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse, es alto.
4. **Conductas auto agresivas:** Al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida. Muchas veces, son una manera de descargar la angustia y la rabia. Son difíciles de controlar. Si bien, el riesgo de muerte es bajo; el de lesionarse, es alto.



Art. 13.- Es necesario **hacer un seguimiento** a estas manifestaciones, en caso de que ellas estén presentes o se hayan manifestado recientemente. No todas buscan como finalidad la muerte, pero se corre el peligro de generar algún daño, como producirse cortes y/o intoxicarse, por dar Centro Educacional Adonay Convivencia Escolar 2025

un par de ejemplos. A su vez, son una señal de malestar psicológico, siendo necesario acogerlas y abordarlas.

Art. 14.- También hay que considerar que, por lo general, las personas que sienten la necesidad de suicidarse **perciben un bajo nivel de apoyo social**, frente a una situación que gatilla malestar psicológico. Esto último, revela aún más la importancia del **apoyo social y comunitario**, como una medida de disminuir el estrés.

Señales para determinar riesgo suicida

Art. 15.- Generalmente, el riesgo suicida se caracteriza por:

1. Comportamiento **abierto y manifiesto** de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
2. Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, adicciones u otras.
3. Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
4. Existencia de una planificación de acciones que tienen como objetivo quitarse la vida.
5. Fácil acceso a sustancias u objetos que tengan como consecuencia la muerte.
6. Vínculos sociales escasos o de mala calidad.
7. Impulsividad manifiesta (problemas para controlar sus propios actos).
8. Desesperanza.

Art. 16.- En el caso de conducta de riesgo inmediato de suicidio se presentan:

1. Urgentes pensamientos suicidas, o sea, las ideas de matarse aparecen frecuentemente y/o intensamente.
2. Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
3. Fuerte presión para actuar, es decir, no puede soportarlo más.
4. Impulsividad elevada, que no puede controlar la propia conducta y tiene mayor riesgo con consumo de alcohol y/o drogas.
5. Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente



que lo perciben los demás.

6. Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
7. Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
8. Anuncio abierto o encubierto del suicidio. De alguna manera avisa a otros la intención de quitarse la vida.

Centro Educacional Adonay Convivencia Escolar 2026

9. Preparación de actos o planes concretos de suicidio. Por ejemplo, se considera el lugar, cuál es el momento oportuno, cómo hacerlo, etc.

Factores protectores que evitan el riesgo suicida

Art. 17.- Son considerados factores protectores:

1. Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.
2. Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
3. Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
4. Abrirse a nuevos conocimientos.
5. Habilidad para comunicarse.
6. Buenas relaciones familiares.
7. Integración social. Por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.
8. Tener un sentido o meta para la vida.
9. Vivir acompañado.
10. Tener responsabilidades por otros.
11. Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.
12. Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
13. Capacidad para afrontar o resolver problemas.
14. Contar con apoyo social y ayuda de otros.
15. Tener un buen vínculo o relación, con un profesional de apoyo.



Art. 18.- Los familiares cercanos y docentes pueden ser de mucha protección para evitar un suicidio. Ellos pueden:

1. Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
2. Generar espacios donde se les pueda escuchar y sentirse acogidos.
3. Generar espacios donde se puedan distraer y pasarlo mejor.
4. Generar espacios donde se puedan evaluar distintas alternativas ante los problemas.
5. Apoyar concretamente en la solución de algunos problemas. Por ejemplo, problemas económicos, tareas cotidianas, entre otros.
6. Mostrarle lo importante y valioso que es para ellos.
7. Otorgar un sentido de pertenencia.
8. Acompañar a la persona a un profesional o centro asistencial.
9. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.

Centro Educativo Adonay Convivencia Escolar 2026

Suicidio

Art. 19.- Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte.

I. DENUNCIA

Art. 20.- Si un miembro de la comunidad educativa **sospecha** que un estudiante pueda padecer **depresión o presente señales de riesgo suicida**, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente al **Encargado de convivencia escolar**, entregando los antecedentes que funden sus sospechas por escrito en documento oficial del establecimiento. El receptor de la denuncia consignará esta situación en el registro respectivo.

II. RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 21.- El **responsable** de llevar a cabo este **Protocolo de Activación** es el **Encargado de convivencia escolar** y sus funciones son:

1. **Resguardar el derecho de los estudiantes.**
2. Mantener informado a Directora, quien a su vez mantendrá informado al Sostenedor del establecimiento educacional para tomar las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso. Quien al mismo tiempo dará aviso a apoderada(o) o tutor legal del/la estudiante.
3. Liderar el Protocolo de Actuación, velando por un proceso que **resguarde el interés**



superior del estudiante y reunir antecedentes generales del caso.

4. **Derivar** el caso a **organismos especializados** para la detección de la vulneración de derechos, en caso de ser necesario y colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo si fuese necesario.
5. En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación
n, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
6. Mantenerse informado y conocer el estado de la investigación. Si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.

Centro Educativo Adonay Convivencia Escolar 2026

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Art. 22.- Antes de cualquier gestión, el **Encargado de convivencia escolar** debe considerar la fragilidad en la que posiblemente se encuentre el estudiante por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando **establecer un vínculo** con él **procurando** que se den en **ambientes protectores**.

Art. 23.- El **Encargado de convivencia escolar** deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

1. Revisar libro de clases y carpeta del alumno.
2. Entrevistarse con el profesor Jefe u otro actor relevante.
3. Entrevistarse con el Apoderado.
4. Sólo si la situación lo requiere, realizar una entrevista preliminar con el estudiante y su Apoderado o tutor legal, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Art. 24.- Una vez reunidos los antecedentes, el **Encargado de convivencia escolar** resolverán si la situación es considerada:

1. Sospecha de una posible depresión.
2. Riesgo suicida.
3. Desestimar los antecedentes.

Art. 25.- El **Encargado de convivencia escolar** tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles** a contar desde la recepción de la denuncia **para resolver** la tipificación que se describen en los



puntos anteriores. Esta resolución y los pasos a seguir **deberán ser informados por escrito al Apoderado o tutor legal y al Director.**

PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 26.- El encargado de Convivencia escolar y el Director se comunicarán en forma inmediata con el Apoderado o tutor legal y con Salud responde para informar la situación y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

Art. 27.- En caso que la comunicación con Salud Responde no surta efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

Centro Educacional Adonay Convivencia Escolar 2026

III. MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art. 28.- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un **plan de apoyo al estudiante**, en este plan se podrán disponer de las **distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar**. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en el **Encargado de convivencia escolar**.

IV. PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 29.- Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el **encargado de convivencia escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas**. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito en el respectivo expediente.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN/UNA ESTUDIANTE



PASO 1: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Directora/ Coordinadora de Convivencia Escolar (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

PASO 2: INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento



educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3: ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento

PASO 4: ATENDER A LOS ESTUDIANTES, COMUNICACIÓN Y APOYO

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvivencia, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clases.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los



amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5: INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación
 - Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
 - El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

PASO 6: FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
 - Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
 - Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
 - Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del



incidente.

- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

PASO 7: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

V. DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 30.- El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

1. -Se informará a los Padres y Apoderados entregándoseles una copia en la primera reunión de Apoderados, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.
2. -El protocolo y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.
3. -Una copia del documento normativo estará disponible en Dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN.

El encargado de la activación, implementación e informe final del protocolo, encargado de Convivencia, resguardando la intimidad del afectado y de los hechos, deberán acordar estrategias formativas, de prevención y de autocuidado para todos los estudiantes afectados directa o indirectamente, según sea la situación. Velando por la reintegración del estudiante, en la medida de lo posible, conservando su rutina y evitando la estigmatización.



Se entenderá como acciones Formativas, Preventivas y Pedagógica, lo siguiente:

- a) **Preventivas:** Son aquellas acciones o actividades destinadas a fortalecer al estudiante en autoestima, capacidad de decisión, resolución de conflictos, autonomía, asertividad, entre otros, elementos que constituyan un desarrollo integral. Para que, de esta manera, se eviten situaciones que pongan en riesgo al alumno. (Por ejemplo: Talleres de Autoestima)
- b) **Formativas:** Son aquellas acciones o actividades concretas que ayuden a tomar conciencia, generando aprendizajes en relación a sí mismo y de los otros. (Por ejemplo: Socializar los Derechos de la Infancia)
- c) **Pedagógicas:** Son aquellas acciones o actividades que ayudan a minimizar los efectos negativos de las situaciones experimentadas, para que estas no vayan en desmedro del aprendizaje y/o rendimiento escolar. (Por ejemplo: recalendarizar las evaluaciones del o la estudiante que está viviendo una situación descrita en el presente protocolo)

Ficha de denuncia presunta depresión infantil

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

a. **Datos personales (de quien hace la denuncia).**

Nombre	:	_____	RUT	:	_____
Teléfono	:	_____	Fecha de denuncia	:	_____

b. **Datos estudiante:**

Nomb	:	_____	RUT	:	_____	Fecha	de	:	_____
e	-		-		nacimient	-			
					o				
Edad	:	_____	Curs	:	_____	Profesor	:		_____
	-		o	-		jefe	-		



c. Datos de quien recibe la denuncia en el colegio:

Nombre	:	_____	RUT	:	_____
--------	---	-------	-----	---	-------

d. Descripción de la situación:

e. Antecedentes relevantes

Firma denunciante

Firma receptor



Ficha de denuncia Intento de Suicidio

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

a. Datos personales (de quien hace la denuncia).

Nombre	:	_____	RUT	:	_____
Teléfono	:	_____	Fecha de denuncia	:	_____

b. Datos estudiante:

Nombre	:	_____	RUT	:	_____	Fecha de nacimient	:	_____
		-			-	o		-
Edad	:	_____	Curs	:	_____	Profesor	:	_____
		-	o		-	jefe		-

c. Datos de quien recibe la denuncia en el colegio:

Nombre	:	_____	RUT	:	_____
--------	---	-------	-----	---	-------



d. Descripción de la situación:

e. Antecedentes relevantes

Firma denunciante

Firma receptor



PROTOCOLO DE USO DE TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

Medidas reparadoras estudiantes, apoderados, funcionarios por el mal uso de la tecnología

Para abordar el mal uso de la tecnología en el contexto escolar, es fundamental implementar medidas reparadoras que involucren a estudiantes, apoderados y funcionarios, promoviendo el uso responsable desde una perspectiva cristiana. Estas medidas deben enfocarse en la reparación del daño, la reflexión y el cambio de actitud, basado en los valores cristianos como la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

1. Reflexión y Reparación con Estudiantes

Actividad: Organizar un taller sobre el uso responsable de la tecnología, conectando el tema con enseñanzas cristianas sobre la integridad y la responsabilidad.

Contenido: Se puede incluir una reflexión sobre el mandamiento de “no dar falso testimonio” (Éxodo 20:16) y cómo esto se aplica a la honestidad en línea, evitando el ciberacoso, la desinformación o el plagio.

Medida remedial: Los estudiantes que hayan cometido faltas relacionadas con el uso inadecuado de la tecnología, como ciberbullying o violación de la privacidad, deben participar

En proyectos comunitarios donde enseñen a otros estudiantes el uso ético de la tecnología, fomentando así la reparación del daño.

Dinámica: Acompañar este proceso con una carta de disculpa que el estudiante escribe a la persona o grupo afectado, promoviendo el valor cristiano del arrepentimiento y la reconciliación.

2. Acompañamiento y Formación para Apoderados

Actividad: Realizar charlas o talleres para apoderados sobre cómo guiar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología desde una perspectiva cristiana. El taller puede incluir pasajes bíblicos sobre el respeto al prójimo y la importancia de educar en valores sólidos.

Medida remedial: Invitar a los padres a participar en dinámicas con sus hijos para reflexionar sobre el uso que hacen de las redes sociales y otras plataformas. Pueden compartir juntos momentos de oración y compromiso mutuo para utilizar la tecnología de manera respetuosa y ética.



Dinámica: Los padres y estudiantes podrían firmar un “Pacto de Uso Responsable de la Tecnología”, donde ambos se comprometen a seguir normas cristianas de respeto, privacidad y seguridad en el uso de medios digitales.

3. Capacitación Ética para Funcionarios

Actividad: (Psicólogo) Organizara sesiones de capacitación para funcionarios, donde se aborden los aspectos éticos del uso de la tecnología en la educación, desde una perspectiva cristiana. Este espacio puede incluir una reflexión sobre el llamado de ser un ejemplo de rectitud y respeto (Tito 2:7-8).

Medida remedial: En caso de uso inapropiado de la tecnología por parte de algún funcionario, se podría solicitar que participe en un plan de mejora personal que incluya lecturas bíblicas, reflexión y compromisos éticos para guiar a los estudiantes con ejemplo de conducta digital cristiana.

Dinámica: Crear un grupo de reflexión entre funcionarios para intercambiar buenas prácticas en el uso de la tecnología desde una ética cristiana, fomentando el apoyo mutuo y el fortalecimiento de la comunidad escolar (reunión de convivencia escolar).

4. Jornadas de Reflexión Cristiana sobre el Uso Responsable de la Tecnología

Actividad: Organizar jornadas de reflexión que involucren a estudiantes, apoderados y funcionarios. Estas jornadas pueden incluir debates sobre temas como el respeto a la dignidad humana en el mundo digital, la privacidad y los límites del uso de la tecnología, todo desde una óptica cristiana.

Contenido: Utilizar pasajes bíblicos como Filipenses 4:8 (“Todo lo que es verdadero, todo lo honesto...”) para inspirar la conversación sobre el uso ético de la tecnología.

Medida remedial: Quienes hayan cometido faltas graves con la tecnología pueden liderar grupos de discusión, tras haber recibido formación, ayudando a otros a evitar los errores que ellos mismos cometieron, en un espíritu de servicio y reconciliación.

Dinámica: Se pueden organizar momentos de oración grupal y lecturas bíblicas al final de cada sesión, invitando a los participantes a comprometerse con un uso más ético y responsable de la tecnología. (la ejecuta en el plan de formación ciudadana)



5. Servicio Comunitario Basado en la Tecnología

Actividad: Crear un programa donde los estudiantes y sus familias usen la tecnología para servir a la comunidad, por ejemplo, desarrollando campañas en línea para causas sociales o enseñando a personas mayores a usar dispositivos digitales de manera segura.

Medida remedial: Los estudiantes que hayan mal utilizado la tecnología deben participar en estos programas como una forma de reparar su comportamiento, enseñando a otros sobre el buen uso y los valores cristianos aplicados en el entorno digital.

Dinámica: Reflexionar, a través de devocionales o momentos de oración, sobre el uso de los talentos y herramientas que Dios nos ha dado, incluyendo la tecnología, para el bien común.

6. Encuentros de Testimonios

Actividad: Organizar encuentros donde estudiantes, apoderados y funcionarios compartan testimonios sobre cómo el mal uso de la tecnología ha afectado sus vidas y cómo lo han superado con la ayuda de los valores cristianos.

Medida remedial: Las personas que hayan cometido faltas pueden compartir su experiencia como parte del proceso de reparación, ayudando a los demás a aprender de sus errores.

Dinámica: Incluir oraciones y momentos de reflexión donde los participantes agradezcan por la oportunidad de rectificar y fortalecer su compromiso con un uso respetuoso y responsable de la tecnología.

7. Círculos de Paz Digital

Actividad: Implementar círculos de paz centrados en la tecnología, donde estudiantes, apoderados y funcionarios discutan incidentes específicos de mal uso de la tecnología, buscando soluciones basadas en el perdón y la justicia restaurativa cristiana.

Medida remedial: El proceso incluirá momentos de reflexión sobre cómo restaurar las relaciones dañadas y promover un entorno digital más saludable.

Dinámica: Se pueden leer pasajes bíblicos sobre la importancia de la paz y el respeto, como Mateo 5:9 (“Bienaventurados los pacificadores”), y hacer un compromiso conjunto para fomentar una convivencia digital más armoniosa.



COMEDOR

Estas actividades y medidas reparadoras, basadas en principios cristianos, ayudarán a promover el uso ético de la tecnología y a restaurar el respeto y la armonía.

Las medidas reparadoras cristianas para el buen uso del comedor y la comida pueden basarse en los principios de respeto, gratitud y moderación que promueve la fe.

Agradecimiento y oración antes de comer: Reconocer que el alimento es un don de Dios y dar gracias por él. Un momento de oración antes de cada comida nos ayuda a ser conscientes de este regalo.

Moderación y control: Seguir el ejemplo de la virtud de la templanza, evitando excesos o desperdicio de comida. Esto promueve una actitud de respeto hacia el alimento y hacia quienes no lo tienen.

Solidaridad: Recordar la importancia de compartir con los más necesitados. Si es posible, donar alimentos o compartir una comida con aquellos que lo requieren.

Cuidado del espacio común: Mantener el comedor limpio y ordenado, reflejando el respeto por los demás que también usan ese espacio, y mostrando un sentido de responsabilidad comunitaria.

Evitar la crítica y el mal ambiente: Fomentar una atmósfera de fraternidad en el comedor,



PROTOCOLO DE FUGA O INTENTO DE FUGA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Reglamento de Convivencia Escolar”, del Centro Educacional Adonay posee criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire o intente retirara del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire o intente fugarse por su propia voluntad sin autorización, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional Adonay.

En caso de intento de fuga de manera agresiva y deba aplicarse contención física solo podrá realizar esta contención alguno de los que conforman el equipo de convivencia escolar.

Informarse con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del alumno/a y registrar su relato mediante un Acta de convivencia escolar.

Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, y a Directivos: Inspectora General y jefe UTP.

Dar aviso a los Padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los antecedentes que pudieran haber motivado a su pupilo a hacer abandono sin autorización del establecimiento educacional Adonay.

Informar al organismo correspondiente: Carabineros o Policía de investigaciones. El/la Responsable de dar aviso a la Policía será el/la Inspector/a General, quien deberá entregar a éstos organismos la siguiente información:

- Nombre completo del estudiante.
- Hora de la desaparición/fuga del Establecimiento.
- Características físicas y/o Morfológicas (estatura, tatuajes, contextura, etc.)
- Enfermedades declaradas en ficha de matrícula.

- Vestimenta usada al momento de la desaparición en caso de fuga.
- Fotografía reciente en caso de fuga.



- Número de teléfono móvil de contacto.
- Correo electrónico y cualquier otro dato útil para que el estudiante sea ubicado.

Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a; Bitácora de novedades del Establecimiento y Acta de convivencia escolar.

Citar al padre y/o apoderado del alumno a entrevista con Coordinadora de Convivencia Escolar del establecimiento para tomar las medias correspondientes. Durante la ejecución del protocolo se garantizará la protección del estudiante y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelar a ellas cuando fuere necesario y pertinente.

Nuestro Reglamento Interno considera esta conducta como una falta gravísima, lo que implica la aplicación de las siguientes medidas: entrevista con apoderado; suspensión de clases por 5 días servicio comunitario.

El reiterar esta conducta conllevará una evaluación del consejo directivo y consejo de profesores quienes podrían considerar las siguientes sanciones: suspensión de clases, trabajo comunitario, condicionalidad de matrícula o no renovación de matrícula, reducción de la jornada escolar y exámenes libres, según los antecedentes del estudiante y cumplimiento de sanciones previas.

Directora	Inspectora General
Subdirectora	Coordinadora de Convivencia Escolar
Jefa de UTP	Profesor



PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Protocolo de Limpieza y Objetivo:

Garantizar un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad escolar mediante prácticas efectivas de limpieza y desinfección. **Frecuencia de Limpieza:**

1- Diariamente:

Limpieza y desinfección de áreas comunes, como pasillos, salas, baños y comedor. Desinfección de superficies de alto contacto, como pomos de puertas, interruptores de luz. 2-Semanalmente:

Limpieza profunda de aulas, oficinas, baños, comedor, sala de computación, sala y áreas administrativas.

Desinfección de áreas exteriores, patios y zonas de recreo.

Procedimientos Generales:

Limpieza de Superficies:

Utilizar productos de limpieza efectivos y aprobados por las autoridades sanitarias locales. Limpiar las superficies antes de desinfectarlas para maximizar la efectividad de los desinfectantes. **Desinfección de Superficies:**

Emplear desinfectantes recomendados por las autoridades de salud.

Asegurar que las superficies permanezcan húmedas durante el tiempo especificado en las instrucciones del desinfectante.

Uso de Equipos de Protección Personal (EPP):

Proporcionar EPP adecuado, como guantes y, según sea necesario, mascarillas, para el personal de limpieza.

Capacitar al personal sobre el uso correcto y seguro de los EPP.



Manejo de Residuos:

Disponer adecuadamente de los desechos, incluidos los materiales de limpieza y desinfección.

Colocar contenedores de residuos en lugares estratégicos y asegurarse de que se vacíen regularmente.

Comunicación y Educación:

Informar a la comunidad escolar sobre las medidas de limpieza y desinfección implementadas.

Realizar sesiones educativas para estudiantes y personal sobre la importancia de la higiene personal y la prevención de enfermedades.

Colaboración con las Autoridades Sanitarias:

Seguir las pautas y regulaciones emitidas por las autoridades de salud locales.

Estar preparado para ajustar el procedimiento según las actualizaciones y recomendaciones.

Este procedimiento debe ser revisado y actualizado regularmente para adaptarse a cambios en las condiciones locales y las directrices de salud pública.

Contenido:

1. Limpieza y desinfección.
2. Protocolo de limpieza y desinfección.
3. Uso de elementos de protección personal. (E.P.P.)
4. Guantes (no quirúrgico, resistentes, impermeables y de manga larga)
5. Pechera (desechable o reutilizable)
6. Botas antideslizantes

Limpieza y desinfección:

La limpieza de superficies: es la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante fricción con detergente y enjuagando posteriormente con agua, para eliminar la suciedad por arrastre. (Para manos o ropa se denomina "lavado")



Fuente: Ministerio de Salud (2018). Recomendaciones Sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de Infección es Asociadas a Atención de Salud IAAS.

En general los productos de limpieza aumentan su potencial frente a restos lipídicos (grasa) con mayor temperatura. Dependiendo de la superficie, suciedad y producto de limpieza es el tiempo que este requerirá para actuar con efectividad. Se deben lograr resultado sin dañar las superficies, el ambiente, ni la salud de las personas, se podría requerir acción anual o con máquinas de lavado mediante acción de cepillos.

- **Productos de limpieza**

Los productos de limpieza (tenso activos, detergentes o jabón) permiten la destrucción de virus, manteniendo espacios desinfectados.

- **¿Basta solo con limpiar?**

Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies. El producto desinfectante puede aplicarse mediante rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros.

- **¿Qué es Desinfección?**

Desinfección es la aplicación de productos desinfectantes aprobados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Desinfectante es aquel producto y que por proceso físico o químico mata, inactiva o inhibe el crecimiento de microorganismos incluyendo virus.

Nota: los desinfectantes no deben ser aplicados sobre la piel salvo aquellos autorizados.

Fuente: Ministerio de Salud (2008). Circular N°33/20. Instrucciones para la aplicación del D.S.157/2005

- **Productos de desinfección**

Deben estar registrados por el Instituto de Salud Pública, no deben mezclarse y se debe respetar las indicaciones del fabricante. Por su bajo costo, puede privilegiarse el uso del Hipoclorito de sodio (concentración 5% es la usual): solución al 0.1%. (20cc en 1 litro de agua). Esto es el cloro de uso comercial, de fácil acceso por lo que Ministerio de Salud privilegia su uso.

Para superficies que pueden ser dañadas puede utilizarse alcohol: etanol al 70%.



- **¿Cómo preparar una solución clorada?**
 - Use siempre elementos de protección personal
 - Prepare la solución en un lugar ventilado.
 - Vierta 20cc de cloro (5%) en un bidón (con tapa) y agregue agua limpia hasta completar un litro.
 - Espere treinta minutos antes de su uso.
 - Mantenga la solución en sin exposición directa al sol, hasta 4 días. Observación: algunos productos clorados podrían presentar distintas concentraciones o presentaciones (polvo o tabletas), por lo que debe revisar instrucciones del fabricante antes de su preparación.

- **Aspectos asociados a la tarea: Equipos y materiales**
 - Equipos
 - Aspiradora (solo con filtro)
 - Abrillantadora.

- **Materiales**
 - Carro (uno o dos baldes).
 - Paños (microfibra)
 - Pulverizadores.
 - Mopas o trapeadores.
 - Elementos de reposición (papel higiénico, papel secante, jabón, alcohol y gel bolsas).
 - Señalizador o advertencia.

- **Aspectos asociados a la tarea: Consideraciones durante la jornada**

Contar con agua limpia y jabón en todos los baños, al alcance de los estudiantes o alumnos.

Limpiar y desinfectar a lo menos 2 veces al día, y especialmente antes y después de los recreos,



todas las superficies, como los pisos y especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente.

- Elimine y deseche a diario la basura de todo el establecimiento.
- **Aspectos asociados a la tarea: residuos**
 - Sólidos admisibles a domiciliarios (Basura domiciliaria)
 - Biológicos
 - Peligrosos

Protocolo de limpieza y desinfección

Estructura recomendada

procedimiento de limpieza y desinfección: baños.

- Paso 1: Señalice que se realizará limpieza y desinfección.
- Paso 2: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes. (Arriba hacia abajo)
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Inodoros, lavamanos, vidrios)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpiar y desinfectar contenedores y luego recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos.

Procedimiento de limpieza y desinfección: salas de clases.

- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Instalar señalización de la realización de limpieza y desinfección del lugar.
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Escritorios, mesas,



sillas y materia pedagógica)

- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavárselas manos.

Procedimiento de limpieza y desinfección: comedores

- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Señalice que se realizará limpieza y desinfección
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Mesas, sillas)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos.

Procedimiento de limpieza y desinfección: pasillos y espacios abiertos

- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Señalice que se realizará limpieza y desinfección
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (mesas, sillas, barandas, pasamanos)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos



Limpieza y desinfección en superficies y objetos de alto contacto

Artículos electrónicos: pasar un paño seco luego un paño limpio con alcohol o toalla desinfectante. No se debe soplar.

Juguetes de plástico o metal: si es posible lave con abundante agua jabón o detergente neutro, sin agua uso de un paño seco, solución toalla desinfectante. No se recomienda el uso de clorados.

Juguetes de madera: pasar un paño seco luego un paño con alcohol o toalla desinfectante. No se debe mojar, soplar ni aplicar clorados.

Vidrios o cristales: remover polvo con un paño seco, posteriormente una solución desinfectante en base alcohol.

Libros o documentos: solo debe aplicar en tapas, un paño seco, posteriormente solución no clorada o toalla desinfectante.

Extractores de baños: se recomienda aplicación de una solución desinfectante en base a amonio cuaternario evitando la propagación o caída de polvo. Si no es posible limpie y posteriormente desinfecte con una solución clorada.

Inodoros/urinarios: remover restos con cepillo o escobilla, posteriormente limpiar con tenso activo/detergente y posteriormente aplique una solución desinfectante.

Lavamanos: limpiar con tenso activo/detergente y posteriormente aplique una solución desinfectante.

Dispensadores: luego de realiza reposición, remover polvo con un paño seco, posteriormente limpie y aplique una solución desinfectante.

Manillas/pasamanos: remover polvo con un paño seco, posteriormente limpiar y aplicar una solución desinfectante.

Responsabilidades del profesor en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Mantener sus espacios de trabajo ordenados.

Mantener el comedor de profesores en condiciones higiénicas.

Responsabilidades de los asistentes de la educación en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Mantener sus espacios de trabajo ordenados.



Mantener el comedor de los asistentes en condiciones higiénicas.

Responsabilidades de los estudiantes en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Los semaneros de cada sala serán los responsables de mantener las salas ordenadas y dejaran las sillas sobre las mesas.

Velar junto a la brigada ecológica por el cuidado del medio ambiente así como lo indica nuestro sello ecológico.



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS ADONAY

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad educativa del Colegio Adonay, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno/a, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

1. Documentos.

- Autorización de los Apoderados, tutor o responsable del estudiante.
- Registrar asistencia en libro de clases o planilla de asistencia.
- Documentos del conductor como; Fotocopia de la Licencia de conducir, fotocopia del carnet de identidad y certificado de antecedentes.
- Planificación de la salida pedagógica.
- Pauta de evaluación de la Actividad.
- Carnet o credencial, de salida pedagógica antecedentes relevantes del estudiante, profesor y apoderado.



- N° de docentes a cargo de la actividad.
- N° de apoderados o tutores externos al establecimiento que asisten a la actividad.
- Entregar hoja de ruta al sostenedor con datos de contacto de profesor a cargo y nómina de personas que participan de la salida.

2. Planificación

Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.

Las salidas pedagógicas para estudiantes de prebásica y básica debe ser en bus, mini bus o furgón escolar contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

Se deberá contar con el número de adultos responsables de acuerdo con la cantidad de niños asistentes a la salida pedagógica.

El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes (Cubre seguro escolar).

El profesor deberá informar oportunamente a los apoderados, tutor o responsable respectivo si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.

Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.

Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera).

Debe darse a conocer a Inspectora General la hora de salida y retorno al establecimiento.

Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.

Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.



El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen.

Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

Regreso

Al finalizar la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes, ya sean internos o externos.

Una vez que estén todos, se procederá al retorno, al volver al Colegio, el profesor responsable pasará lista de los asistentes a la actividad.

Una vez chequeados todos, se dará por concluida la actividad.

Medidas de seguridad

Los alumnos/as deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

Los alumnos/as no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

Los alumnos/as deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

Cuando los/las alumnos/as accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.



Autorización

Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados (anexo1), para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, por ende, el establecimiento tomará las medidas pertinentes para que dicho estudiante permanezca en las dependencias correspondientes.

CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICÓ

Los Vidales s/n , camino Rauquen CampoFono:752382715

/inspectoradonay2023@gmail.com

<http://colegioadonaycurico.webescuela.cl/> Autorización salida pedagógica.



CENTRO	EDUCACIONAL ADONAY E.I.E.CURICÓ
Los Vidales	s/n, camino Rauquen
Campo Fono: 752382715 / ccadonay@outlook.es	
http://colegioadonaycurico.webscuela.cl/ <u>Autorización salida pedagógica</u>	
Yo _____	Rut: _____
Apoderado/a de _____, curso _____ Rut: _____	
Autorizo salida el día: _____ de: _____ hrs hasta _____ Hrs. Con el motivo de salida por: _____	
Allugar de: _____	
Fono contacto 1: _____	
Fono contacto _____	2: _____
También Declaro:	
Conocer el protocolo establecido por el colegio para la realización de la salida pedagógica.	
Conocer la planificación pedagógica	
Aceptar las normas fijadas por el colegio en el protocolo que he leído para la salida pedagógica	



Centro Educacional Adonay
Reglamento Convivencia escolar 2026

----- Firma de apoderado
Curicó, _____



PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY

El establecimiento Educativo Adonay, Curicó cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se pueden observar a tiempo real, sin embargo, su objetivo es poder tener acceso a ser revisadas en caso de ser necesario, por la dirección de la escuela. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 7 días corridos.

Con el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.)

- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.

La conservación y disposición de las imágenes dura 7 días, luego son eliminadas, excepto que sean necesarias para alguna investigación.

Estarán instalados Monitores en Dirección y Convivencia Escolar (televisor) con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en dichas oficinas del establecimiento educativo Adonay, donde se monitorearán las actividades.

Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.

Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, y encargado/a de Convivencia Escolar su revisión quien podrá delegar a encargado/a de Infraestructura el monitoreo de cámaras de seguridad.



Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.

Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.

Análisis de riesgos, es decir, la escuela evalúa permanentemente el ángulo de las cámaras de tal forma que no invada la privacidad y certifica la eliminación de imágenes. El análisis de riesgos siempre considera el bien superior que es la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Se informa a toda la comunidad escolar sobre el uso de cámaras de seguridad.

Se señalizan los espacios de cámaras de seguridad.

CÁMARAS SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CHILE:

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes.

Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.

Nuestro Establecimiento Educacional Adonay, Curicó, cuenta con cámaras de video en diferentes espacios educativos, así como dentro de la sala de clases para resguardar tanto la infraestructura, los elementos tecnológicos que ahí se encuentran y lo más importante, velar por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa durante la jornada escolar. Así mismo, para generar que todos nuestros espacios sean seguros y cómodos para toda la comunidad educativa.



Generalidades:

La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados y funcionarios) tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

Cada alumno y funcionario del colegio es, responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

Los casos de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales, cumpliendo eficazmente con la prevención, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual. Es por estos motivos, que la visualización de los registros visuales se hará sólo en casos que atenten contra la Sana Convivencia Escolar, tanto al interior del aula o en espacios comunes como patios, comedores, talleres, laboratorios, etcétera.

Dirección y Convivencia Escolar tienen el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”.

Marco Legal:

Ley 19.628 Sobre la Protección de la Vida Privada Artículo 19 y 20 Constitución Política de Chile Ordenanza 6044, Ministerio del Trabajo.



PROCEDIMIENTO SOLICITUD VISUALIZACIÓN REGISTRO DE CÁMARAS

ETAPA DEL PROCESO:

Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, dará aviso a Convivencia Escolar sobre lo ocurrido, indicando horario y sector en dónde ocurrió la acción.

Solicitud de visualización de grabación de cámaras debe ser dirigida por correo a convivencia escolar o dirección.

Respuesta ante los hechos, será clarificada con protocolos de atención los cuales son:

- Procedimiento de atención estudiantes
- Procedimiento de atención Apoderados
- Procedimiento de atención Funcionarios / derivación Funcionarios
- Procedimiento de Infraestructura

ACCIONES: Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, dará aviso a Coordinador/a de Convivencia Escolar quien delega al encargado/a de Infraestructura la revisión de cámara de seguridad con plazo de dos días, notificado el correo a convivencia escolar.

RESPONSABLES: Dirección/Convivencia escolar, responsable de infraestructura

TIEMPOS: 5 días hábiles para la verificación/ hasta 7 días hábiles para la resolución de casos

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Correo electrónico infraestructuradonay@gmail.com
Orientación.adonay@gmail.co



PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA 2026

1.- Protocolo de expulsión y cancelación de matrícula Antecedentes

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables para enfrentar situaciones conflictivas extremas, ya que, la cancelación de matrícula y expulsión son las sanciones máximas que un establecimiento educativo puede aplicar sobre un estudiante.

Se entiende que es un acto que afecta gravemente a la convivencia escolar a la serie de acciones que causan daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de terceros que se encuentran en las dependencias de los establecimientos, tales como, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Estas son aplicables a situaciones como:

Cancelación de matrícula: medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

Expulsión: medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

El marco legislativo nacional, es el encargado de regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas según la gravedad, además, establece medidas disciplinarias ante esas conductas que incluirán medida pedagógica. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

En este contexto, los principales elementos legales son: Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones o LS). Ley 20.845 de Inclusión, artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2 de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, sobre subvención del estado a Establecimiento Educacionales. Así, la Ley 20.845 en



su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra en la que se señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un/a estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos, económicos de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Luego, la ley intercala: "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

"No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional". Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento. Lo anterior, no es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho

a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en la educación que imparte el colegio, con el sello que define a nuestra institución, inspirado en el respeto, sana convivencia escolar, en las orientaciones humanistas y cristianas. Privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas mediadas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



PROCEDIMIENTO:

1. Verificación de la gravedad de las faltas cometidos.

Director/a, apoyado y asesorado por encargado de convivencia escolar y profesor/a jefe. Antes de aplicar la cancelación de matrícula o expulsión, el director del establecimiento debe verificar que las faltas y sanciones previas que llevan a la cancelación de matrícula o expulsión, estén presentes al interior del reglamento de convivencia escolar. Asimismo, debe velarse por la ejecución previa de acciones preventivas que ofrecieron al estudiante la oportunidad de reconocer y reparar las faltas cometidas o eventuales situaciones de conflictos presentes.

Dichas acciones se realizarán con el/la estudiante junto a su apoderado/a son:

- a) Abrir un carpeta de investigación en la que se debe adjuntar toda la investigación a proceder.
- b) Citar a consejo de profesores y consejo escolar en la cual se brinda a realizar una votación.
- c) Mientras se realiza la investigación se aplica una suspensión de 15 días.
- d) Se debe citar a su apoderado mencionando todos los aspectos anteriores y dejar un acta de antecedentes tanto en convivencia escolar como del profesor jefe.
- e) Plan de apoyo mientras dure la investigación.

Cuando se realicen las acciones anteriores se debe asegurar que aquellas faltas que motiven la cancelación o expulsión de los/as estudiantes estén consignadas de forma correcta en el Registro de la falta en el libro de clases, ya que, este es el principal verificador administrativo. Si se decide aplicar cancelación o expulsión de matrícula, dirección debe informar de inmediato por escrito entregando los antecedentes a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a fin de que ésta revise y autorice el procedimiento.

2. Notificación de la medida.

Es responsabilidad del Director/a, quien adopta y notifica la medida por escrito a el/la estudiante y al padre, madre o apoderado titular, además de una entrevista verbal donde se informe de la misma. Se recomienda dejar un acta de los antecedentes y temas tratados en dicha entrevista. Cautelando, además, que el/la apoderado/a quede informado de su derecho a apelar ante la medida, plazos y conducto para ellos. En caso de que el/la apoderado/a se niegue a asistir o no concurra a las citaciones, se procederá a informar mediante correo certificado o visita domiciliaria, quedando así el respaldo del envío de la información.



3. **Recepción de apelaciones.**

Responsable director/a del establecimiento, quien debe consultar además al consejo de profesores, quienes deben pronunciarse por escrito. En este caso el/la estudiante y/o apoderado/a puede solicitar la reconsideración de la medida al director (dentro de 15 días hábiles) mediante documentos.

El director revisará los argumentos presentados por el/la estudiante o familia y solicitará al consejo de profesores pronunciarse al respecto por escrito, a fin de responder de la misma manera a la apelación indicada, guardando respaldo escrito de dichas acciones. En casos de expulsión dentro del período académico, el/la estudiante será suspendido de asistir a clases mientras se espera el pronunciamiento de la Superintendencia de Educación (15 días hábiles o menos). Las suspensiones serán en bloques de 5 días por vez.

Respuesta a la apelación.

Será responsabilidad del director/a en caso del rechazo de la reconsideración en base a los antecedentes presentados, deberá informar por escrito a la Superintendencia de Educación con copia al Departamento Provincial de Educación sobre la decisión de aplicar la medida y la justificación de dicho proceder dentro de los 5 días hábiles desde que se recibe la apelación. Si no hay apelación, bastará con la aprobación de la Superintendencia en relación a la medida.

Nuestro Reglamento Interno y manual de Convivencia Escolar agrega a nuestro protocolo de expulsión y cancelación de matrícula la ley de aula segura.

Promulgación: 19- DIC-2018

Publicación: 27- DIC- 2018 Versión: Única - 27-DIC- 2018

Materias: Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento, Expulsión del Establecimiento Educacional

Resumen: Esta ley modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, señala que afectan gravemente la convivencia escolar cualquier acto cometido por cualquier persona en las dependencias de los establecimientos que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Se faculta al director del establecimiento en caso de que algún miembro incurra en una conducta grave o gravísima de acuerdo al reglamento interno de cada institución, para, previa una investigación interna, adopte las medidas que estime necesarias, incluso como medida cautelar la suspensión mientras dure la



investigación. Asimismo, y en caso que del procedimiento sancionatorio un alumno sea expulsado, la SEREMI de Educación velará por la reubicación del estudiante sancionado en los establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar, informando a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

La ley establece un plazo de 90 días a contar de su publicación en el Diario Oficial para que los establecimientos adecúen sus reglamentos internos para adecuarlos a la presente normativa.

LEY NÚM. 21.128 AULA SEGURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley: "Artículo 1º.- Introducen las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

En el párrafo quinto, sustituye se la expresión "y, además," por la voz "o"; e intercalar se, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

Incorporase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Incorpórense a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos: "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven



como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dic

Procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminarse tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

- 1) Incorporase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo: "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo transitorio. - Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y



sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. - Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerza el control de constitucionalidad respecto de su artículo 2º, y por sentencia de fecha 11 de diciembre en curso, en los autos Rol N° 5640-18-CPR.

Se declara:

Que la disposición contenida en el artículo 2º del proyecto de ley sometido a control preventivo de constitucionalidad, es conforme con la Constitución Política de la República.

Santiago, 12 de diciembre de 2018.- Mónica Sánchez Abarca, Secretaria (S)



PROCEDIMIENTO DURANTE EL ALMUERZO

OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad educativa del Colegio Adonay los lineamientos, normativa y pasos a seguir al momento del consumo de alimentos durante la hora de almuerzo, cuidando íntegramente de la salud y la seguridad de las personas, tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

A. Sostenedora del establecimiento

1. Es responsable de proveer todos los recursos que permitan el desarrollo óptimo de las medidas preventivas en el sector de casino de funcionarios y estudiantes, que permita el cumplimiento de este procedimiento, con el fin de prevenir posibles contagios entre estudiantes y docentes.
2. Es responsable de liderar la implementación y correcta aplicación de normas de procedimientos, salud y seguridad en el Colegio.

B. Coordinador de convivencia escolar

1. Es responsable de coordinar y verificar la adecuada implementación de medidas o procedimientos a seguir en el interior del casino.
2. Es responsable de instruir al personal externo en el control de medidas a respetar en casino de funcionarios y estudiantes.
3. Es responsable de supervisar los pasos correctos para la aplicación de las medidas de autocuidado en casino de estudiantes

C. Usuario (estudiantes)

1. Es responsable de respetar los pasos correctos para la aplicación de las medidas preventivas y de autocuidado en casino.



CRITERIOS

1. La desinfección del mobiliario (mesas y sillas) del casino se realizará en cada turno de almuerzo, procurando que cada vez que sea utilizado por el estudiante, el espacio a utilizar esté libre de contagio, respetando así lo determinado por la autoridad sanitaria y nuestro protocolo de limpieza.
2. El casino, tanto para estudiantes como para funcionarios debe permanecer con todos sus ventanales y puertas abiertas, asegurando una ventilación permanente.
3. El casino contará con un pediluvio al ingreso y dispensador de alcoholgel.
4. Se debe respetar el aforo designado por la entidad sanitaria.

PROCEDIMIENTO

A. Empresa Externa (JUNAEB)

1. La empresa externa es responsable de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.
2. Todos los funcionarios de empresa externa deben contar con salud compatible para el cargo y toda la documentación contractual pertinente.
3. El uso de implementos de higiene y seguridad es obligatorio para todos sus funcionarios.
4. La empresa externa debe asegurar la calidad de los alimentos y respetar de la cadena de frío de todos los alimentos utilizados en la elaboración de los almuerzos.
5. Debe contar con la certificación de fumigación y control de plagas.
6. El lavado de manos debe ser constante.
7. Los utensilios que emplearán para la elaboración de los almuerzos deben ser desinfectados todos los días.
8. La entrega de los alimentos debe asegurar que no exista contacto cruzado entre otros usuarios, evitando la diseminación del virus COVID-19.
9. Debe contar con basureros y asegurar la constante limpieza de éstos, asegurando un adecuado manejo de los residuos orgánicos



B. ESTUDIANTES

- Antes de iniciar el periodo de almuerzo
 1. Todos los usuarios deben respetar sus turnos de almuerzo, con esto se evitará una aglomeración innecesaria.
 2. Los/as estudiantes deben lavar sus manos antes de ingresar al casino.
 3. Al momento de ingresar debe hacerlo por la puerta de ingreso y desinfectar sus pies en el pediluvio.

- **Durante el periodo de almuerzo**
 1. Los/as estudiantes deben respetar en todo momento el distanciamiento físico.
 2. Los/as estudiantes no pueden exceder el aforo permitido por mesa

- **Terminado el periodo de almuerzo**
 1. Una vez finalizado el periodo de almuerzo, los estudiantes deben dejar su bandeja en el sector destinado para ello.
 2. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, debe abandonar el sector de casino en forma inmediata. Asegurando que el encargado de aseo realice desinfección de mesas para el siguiente turno.

C. ESTUDIANTES CON COLACIÓN EXTERNA

- **Antes de iniciar el periodo de almuerzo**
 1. Todos los usuarios deben respetar sus turnos de almuerzo, con esto se evitará una aglomeración innecesaria.
 2. Los/as estudiantes deben lavar sus manos antes de ingresar al espacio habilitado.

- **Durante el periodo de almuerzo**
 1. Los/as estudiantes deben respetar en todo momento el distanciamiento físico.
 2. Los/as estudiantes no pueden exceder el aforo permitido por mesa
 3. Se aconseja usar un volumen moderado o evitar la comunicación



- **Terminado el periodo de almuerzo**

1. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, deben guardar su contenedor de colación, realizar el lavado de manos y dirigirse a su patio asignado

D. TURNOS DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES

Curso	Horario
Nivel Pre básico	12:00 a 12:30
1° Básico	12:30 a 12:45
2° Básico	12:30 a 12:45
3° Básico y 4° Básico	12:45 a 13:25
5° Básico y 6° Básico	13:30 a 14:10
7° Básico y 8° Básico	13:30 a 14:10

Importante:

- El adulto responsable a cargo del cumplimiento del protocolo de almuerzo será el docente que acompaña a los estudiantes según su carga horaria.
- Se considerarán espacios habilitados para el cumplimiento del aforo permitido.
- En los niveles de pre-kínder a segundo básico, el profesor que los acompaña es el encargado de llenar la nómina de almuerzo de forma diaria, en los cursos de tercero a octavo le corresponde al funcionario encargado PAE.



E. FUNCIONARIO

- **Antes de iniciar el periodo de almuerzo**

1. Los/as funcionarios deben lavar sus manos antes de ingresar al espacio habilitado.

- **Durante el periodo de almuerzo**

1. Los/as funcionarios deben respetar en todo momento el distanciamiento físico indicado por entidad de salud correspondiente
2. Los/as funcionarios no pueden exceder el aforo permitido por mesa.
3. Se aconseja usar un volumen moderado o evitar la comunicación verbal durante el consumo de alimentos.

- **Terminado el periodo de almuerzo**

1. Una vez finalizado el periodo de almuerzo, los funcionarios deben volver a utilizar su mascarilla.
2. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, deben guardar su contenedor de colación, realizar el lavado de manos y abandonar el sector designado.

F. RECOMENDACIONES GENERALES

1. No estará permitido que los/as estudiantes utilicen el sector de casino de funcionarios.
2. No estará permitido que funcionarios utilicen sector de casino de estudiantes.
3. No estará para funcionarios compartir mesa con estudiantes.
4. No estará permitido a los estudiantes solicitar alimentos a través de delivery.
5. Estará prohibido dejar elementos o implementos sobre las mesas para uso compartido por los usuarios.



PROCEDIMIENTO PARA PREMIACIÓN FIN DE AÑO

Esta distinción está reservada al alumno, de cada curso del Colegio, que se haya distinguido a lo largo de su vida escolar (y en especial al año de la premiación) por encarnar de un modo ejemplar los ideales y el espíritu de formación integral del Centro Educacional Adonay, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.

Se hacen merecedores de este premio, aquellos alumnos que se hayan destacado por sus valores humanos y cristianos, expresados a través de valores, actitudes y conductas coherentes, por su adhesión a la línea formativa del Colegio, por su compromiso con la orientación pastoral del colegio, en especial, por su actitud de servicio, generosidad, respeto y fraternidad y su excelencia académica.

Criterios para otorgar premios:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características:

- Manifestar compromiso con el Colegio
- Promocionar un ambiente positivo al interior del curso y del Colegio
- Respetar y preocuparse por el buen nombre del Colegio.
- Buen comportamiento disciplinario, dentro y fuera del Colegio.
- Comportamiento adecuado en los actos religiosos, cívicos o de otra índole.
- Tener notas destacadas dentro del curso, (en su trayectoria anual)
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
- Expresar una permanente actitud de aceptación responsable de las normas disciplinarias y exigencias pedagógicas del Colegio, tales como: Honradez en el trabajo escolar.
- Buena presentación personal.
- Puntualidad en el ingreso al Colegio y a la sala de clases.
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- No estar amonestado o en un paso superior del Seguimiento Disciplinario

Premio al mejor compañero

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico por decisión de sus pares

Se premia actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidario y respetuoso, cristianamente acogedor y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso



Criterios para otorgar premios al mejor compañero:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

Los candidatos deberán ser presentados por el curso al profesor jefe y este junto al presidente y/o secretario, analizarán si los postulantes presentados cumplen los criterios para otorgar el premio señalado: se basarán en los siguientes indicadores.

- Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
- Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad, solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean, evitando discriminación por religión, piel, nacionalidad u otras.
- Compartir con el grupo curso en las actividades sistemáticas y extra programáticas.
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- No estar afecto a Condicionalidad

El **“Mejor Compañero”** será elegido por el grupo curso en votación

individual secreta. Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda

Votación en donde participarán las dos más altas mayorías. En este premio no intervienen factores de rendimiento académico ni votaciones de adultos.

Premio por esfuerzo y perseverancia

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico, del proyecto de integración.

Criterios para otorgar premios por esfuerzo y perseverancia:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

- Pertenecer al programa del proyecto de integración.
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
- Ir superando las dificultades del año escolar de acuerdo a sus habilidades y capacidades.
- Tener el 80% de las evidencias.
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.



Premio por notas

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico, que obtengan los tres mejores promedios.

Criterios para otorgar premios por los tres mejores promedios

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

- En caso de tener anotaciones, están deben ser máximo 3 (leves)
- Se destaca por sus habituales actitudes positivas y trabajo arduo
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- Promocionar un ambiente positivo al interior del curso
- Buen comportamiento disciplinario, dentro y fuera del Colegio.
- Tener notas destacadas dentro del curso, (en su trayectoria anual)
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
- Expresar una permanente actitud de aceptación responsable de las normas disciplinarias y exigencias pedagógicas del Colegio, tales como:
 - Honradez en el trabajo escolar.
 - Respeto por la verdad y capacidad
- No estar amonestado o en un paso superior del Seguimiento Disciplinario

El Profesor jefe elaborará una lista de alumnos que cumplan con las características requisitos señalados (tres mejores promedios). Esta se entregará una rúbrica la que será presentada al profesor jefe. Esto para ver si cumple con los criterios requeridos.



PAUTA DE PREMIACIÓN

CRITERIOS	1ºTRIMESTRE	2ºTRIMESTRE	3ºTRIMESTRE
RESPONSABILIDAD: El estudiante cumple con el 85% de sus tareas Escolares y Evaluaciones.			
COMPROMISO: El estudiante manifiesta compromiso con las Actividades que se realizan en el colegio.			
CALIFICACIONES: El estudiante mantiene notas destacadas dentro del Curso.			
ASISTENCIA: El estudiante mantiene un 85% de asistencia a clases y es puntual en la hora de Ingreso.			
ACTITUDINAL: El estudiante muestra una actitud positiva, esfuerzo y superación en las actividades Escolares, dentro y fuera de la sala de clases.			



COMPORTAMIENTO: El estudiante mantiene un buen comportamiento disciplinario dentro de la sala de clases, en actos Escolares y de otra índole.		
---	--	--

El profesor jefe debe completar la siguiente tabla con:

✓	Si el estudiante cumple con este criterio
x	Si el estudiante no cumple con este criterio



PROCEDIMIENTO DE RECREOS

Recreos en el establecimiento Introducción

El procedimiento de recreo escolar se refiere a las pautas y procedimientos que el colegio establece para organizar y supervisar el tiempo de recreo de los estudiantes. Estos procedimientos generalmente incluyen reglas de comportamiento, medidas de seguridad y actividades específicas para garantizar que el recreo sea tanto seguro como divertido para los estudiantes.

Reglas de comportamiento: Los estudiantes deben cumplir con las normas sobre el comportamiento apropiado durante el recreo, que pueden incluir el respeto los demás, el uso adecuado de los equipos de juego y la resolución pacífica de conflictos. En las cuales se destacan:

- Entrar y salir del aula en orden
- Respetar a los demás y hablar educadamente
- Mantener el patio limpio, utilizando los papeleros
- Respetar las normas de los juegos
- Evitar las peleas, molestar a los otros y los juegos agresivos



- Recordar siempre que las zonas de recreo son: en las canchas y espacios abiertos
- Ponerse en fila a la hora adecuada, es decir, cuando toque del timbre

Supervisión: La supervisión del recreo también es un proceso de acompañamiento del estudiante por parte del equipo de convivencia escolar, compuesto por inspectora general, inspectora de patio, encargada de convivencia escolar y psicólogo educacional.

El recreo es un espacio escolar que procura alcanzar múltiples propósitos, entre otros: descanso y juego para los estudiantes. Los profesionales que hagan turno de patio deberán:

- Vigilar a los estudiantes durante el tiempo que dure el recreo
- Hacer cumplir y respetar las normas de juego y de convivencia
- Realizar las entrevistas correspondientes a estudiantes que fueron testigos partícipes de conflictos en el las zonas de recreación.

Horarios: Los horarios de los recreos están establecidos y los estudiantes deberán respetar el horario de salida y entrada a su sala de clases.

Horario	Primer ciclo	Segundo ciclo
1º Recreo	10:00 a 10:20 hrs	10:00 a 10:20 hrs
2º Recreo	11:50 a 12:00 hrs	11:50 a 12:00 hrs
3º Recreo	12:45 a 13:25 hrs	13:30 a 14:10 hrs

II. Anexo en contexto pandemia

Introducción

El siguiente procedimiento determina en términos específicos, las medidas de autocuidado y prevención que deben adoptar los alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y personal externo, para prevenir el contagio de Covid 19 y que deben ser de público conocimiento por parte de la comunidad educativa. Por consiguiente, las estrategias que se utilizarán apuntan a una adecuada comprensión y cumplimiento de estas.



Objetivos

Establecer lineamientos y recomendaciones para la prevención y gestión del contagio por Covid-19, en los recreos, considerando las definiciones del MINSAL y MINEDUC, adaptaciones extranjeras y otras fuentes.

Lograr que el colegio sea un lugar seguro y protegido para todos, física y emocionalmente.

Dar confianza a las familias de los alumnos y colaboradores sobre la higiene y cuidado del colegio para prevenir el contagio con Covid-19.

Distribución de espacios.

El Centro Educacional Adonay dentro de sus instalaciones dispondrá de zonas de patio para grupos de estudiantes, acompañados de al menos dos tutores de la siguiente forma:

Curso	Zona	Responsable
Prebásica	Patio prebásico	Educadoras de párvulo.
1° y 2°	Patio azul: Frente a laboratorio computación	Rotación de al menos dos docentes.
3° y 4°	Patio amarillo: Frente biblioteca	Rotación de al menos dos docentes.
5° y 6°	Patio verde: Patio con nogales y árboles	Rotación de al menos dos docentes.
7° y 8°	Patio rojo: Multicancha	Rotación de al menos dos docentes.



ORIENTACIONES

Se generarán los mismos horarios para recreos, en todos los cursos, sin embargo, con el fin de garantizar la no coincidencia de alumnado de diferentes cursos y niveles, contaremos con la distribución de patios designados en el punto anterior.

Turnos de recreos: Será responsabilidad de inspectoría, convivencia escolar y auxiliar, velar por que se respete los procedimientos en todo tiempo y lugar.

Previo al recreo

Cada estudiante debe sacar de su mochila el kit individual del cual extrae su frasco individual de alcohol gel e higieniza sus manos.

cada estudiante limpiará sus útiles escolares y su mesa con una toalla desinfectante (Kit Personal), en el caso que no tenga el docente le hará entrega de una toalla nova y rociara con líquido. Guarda sus pertenencias en su mochila.

Después se dirige al basurero a botar la toalla desinfectante o la toalla nova, respetando la separación física.

El último en salir debe ser el docente, quien debe velar que queden las ventanas y puertas abiertas.

Consumo de colación:

Antes de comer, el estudiante sacará su mascarilla tomándola según protocolo por las tiras o asas elasticidad ubicadas detrás de las orejas.

El estudiante debe higienizar sus manos con el alcohol gel de su kit, antes de abrir la colación y proceder a su ingesta.

Durante la colación el estudiante debe mantenerse sentado en el lugar escogido por él hasta que el docente o adulto a cargo del patio, lo indique.

El estudiante no puede compartir alimentos ni desplazarse a otro lugar hasta terminar su colación y el docente de la autorización.

Durante el recreo

Respecto a la salida de la sala, será en orden y con tranquilidad. La fila más cerca de la puerta saldrá primero y luego la segunda, así sucesivamente.

El estudiante antes de salir de la sala debe limpiarse las manos con alcohol gel, dispensador



ubicado en la puerta de la sala, si es que no se ha limpiado con sukít personal.

No se puede ingresar a la sala de clases, ya que se estará realizando la ventilación y aseo en la misma.

Cada curso tendrá un patio y lavamanos asignado. En todo momento estarán acompañados por adultos, son ellos quienes serán responsables de que el procedimiento se cumpla.

Uso de baños:

Todos los baños tendrán un aforo máximo para resguardar la distancia física. Personal del colegio resguardará el cuidado de los estudiantes y el cumplimiento de las normas sugeridas.

Durante la jornada, los estudiantes podrán ir al baño aplicando medidas de autocuidado.

Los baños estarán siendo frecuentemente sanitizados, además se verificará constantemente la disponibilidad de jabón y papel higiénico.

Se dispondrá de información gráfica para reforzar la rutina de lavado de manos.

Posterior al recreo

Una vez acabado el recreo los estudiantes se deben lavar las manos, para esto se utilizarán los lavamanos al aire libre y la de los baños, todos tendrán asignación de cursos previamente conocidos por todos, haciendo una fila respetando la separación física.

Todos los cursos del colegio se formarán antes de ingresar a la sala de clase manteniendo la separación de 1 metro de distancia para así evitar contacto físico. Habrá una señalética indicando el lugar de la formación de cada curso. (ya sea en el piso con pintura o con un letrero).

Formación e ingreso a salas

Una vez formado el docente de aula verificará el cambio de mascarilla de los estudiantes, siguiendo las orientaciones correspondientes (ítem V) posterior a esto se indica la aplicación de alcohol gel para así ingresar a la sala, cumpliéndolas normativas de higiene y prevención.

El estudiante y el docente deben desinfectar sus zapatillas/zapatos en el pediluvio o limpiapiés (que previamente está rociado con cloro diluido) antes de ingresar a la sala.



Normas de higiene

Lavado de manos con agua y jabón: Este es el mejor método cuando las manos están visiblemente sucias, ya que, el agua y jabón remueven la suciedad de las manos.

- Abrir la llave y humedecer las manos.
- Aplicar jabón.
- Frotar las manos.
- Cubrir completamente las manos con jabón. Lavarlas durante 10 a 15 segundos por todas sus caras.
- Enjuagarlas con abundante agua.
- Secar las manos con una toalla de papel.
- Botar la toalla de papel en el recipiente de residuos.

Lavado con alcohol gel: Este es el mejor método cuando las manos están visiblemente limpias, ya que, la solución alcohólica elimina los microorganismos de las manos.

- Aplicar abundante cantidad de solución alcohólica sobre sus manos.
Distribuir la solución alcohólica frotando enérgicamente por toda la Superficie de las manos.
- Extender la solución alcohólica entre los dedos y la palma de la mano.
- Friccionar las yemas de los dedos.
- Frotar ambos pulgares.
- Finalizar el lavado de manos refregando las superficies de las manos hasta que se encuentren secas.

Cambio de mascarillas: Se recomienda el uso de mascarillas desechables para ayudar a desacelerar la propagación del virus que causa el COVID-19. Para desechar de manera adecuada las mascarillas se debe seguir el siguiente orden:

- Lavarse las manos de forma adecuada, con agua y jabón o sanitizar con alcohol gel.
- Retirar la mascarilla desde las amarras o elástico, evitando tocar la parte frontal.
- No clorar, no estrujar, en caso de ser reutilizable.
- Depositar la mascarilla desechable en un basurero con tapa y pedal.
- Lavarse las manos de forma adecuada, con agua y jabón o sanitizar con alcohol gel.



MEDIDAS REPARATORIAS DEL CENTRO EDUCACIONAL ADONAY 2026 PARA LOS PROCEDIMIENTOS

Para promover una convivencia escolar basada en un perfil cristiano, es importante implementar medidas remediales que estén alineadas con los valores cristianos de respeto, amor al prójimo y justicia.

Reparación del daño y reconciliación: Cuando se presenten conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, una medida remedial clave es la reconciliación. Se puede invitar a ambas partes a reflexionar sobre su comportamiento, fomentar el perdón mutuo y buscar formas de reparar el daño causado. Esto sigue los principios cristianos de amor y perdón.

Mediación con enfoque pastoral: Utilizar un enfoque de mediación que incluya principios cristianos de compasión y escucha activa. El mediador, idealmente una figura respetada dentro de la comunidad escolar (como un consejero o un docente con formación cristiana Psicólogo, y convivencia escolar, puede guiar el proceso para asegurar que ambas partes sientan que han sido escuchadas y puedan resolver sus diferencias de manera pacífica.

Reflexión y oración: Se puede incluir un espacio para la reflexión y la oración después de un conflicto o incidente disciplinario, para que los estudiantes puedan meditar sobre sus acciones, reconocer errores y pedir guía espiritual para mejorar su conducta.

Formación en valores: Implementar programas regulares de formación en valores cristianos dentro del currículum escolar. Esto puede incluir talleres sobre la importancia del respeto, la empatía y la solidaridad desde una perspectiva cristiana, fomentando que los estudiantes practiquen estos valores en su día a día.

Servicio comunitario: Como parte de las medidas remediales, se puede requerir que los estudiantes que hayan cometido faltas participen en actividades de servicio comunitario, enfatizando la importancia del servicio a los demás como un valor cristiano fundamental.

Acompañamiento espiritual: Ofrecer acompañamiento espiritual a aquellos estudiantes que necesiten orientación para superar comportamientos inadecuados. Este acompañamiento puede incluir conversaciones con psicólogo y convivencia escolar.

Círculos de paz: Basados en los principios cristianos de comunidad y justicia restaurativa, los círculos de paz permiten que todos los involucrados en un conflicto se reúnan para dialogar y encontrar soluciones que promuevan la sanación y la restauración de las relaciones.

Estas medidas pueden ayudar a crear un ambiente escolar más armonioso, centrado en el respeto y la convivencia, en sintonía con los principios cristianos.

Estas medidas reparatorias forman parte de las acciones pedagógicas y formativas contempladas en el Reglamento Interno y se aplicarán resguardando siempre el debido proceso, el interés superior del niño/a y los derechos consagrados en la Convención de Derechos del Niño y la Ley 20.536.